



SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S. E.
Gerencia de Planeamiento

LICITACIÓN PÚBLICA N° 184/15

**TRANSPORTE DE COCHES ELÉCTRICOS DE PASAJEROS ENTRE TALLE-
RES Y/ DEPÓSITOS DE SBASE DENTRO DEL ÁMBITO DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

mayo 2015

ÍNDICE

1. GENERAL	5
1.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	5
1.2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS	5
1.3. OBJETO DEL PLIEGO	6
1.4. RÉGIMEN LEGAL	6
1.5. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.....	6
1.6. SITUACIÓN DE SBASE FRENTE A LOS IMPUESTOS	6
2. DE LA LICITACIÓN	8
2.1. SISTEMA DE LICITACIÓN	8
2.2. CONSULTA DEL PLIEGO	8
2.3. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO	8
2.4. PRECIO DEL PLIEGO.....	8
2.5. REGISTRO Y OBTENCIÓN DEL PLIEGO.....	8
2.6. CONSULTAS Y ACLARACIONES	9
2.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA.....	10
2.8. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES	10
2.9. PRESUPUESTO OFICIAL	10
2.10. REQUISITOS DE MAGNITUD EMPRESARIAL	10
3. DE LOS OFERENTES	11
3.1. APTITUD DE LOS OFERENTES.....	11
3.2. REPRESENTANTE LEGAL	11
3.3. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.....	11
3.4. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR.....	11
4. DE LAS OFERTAS.....	13
4.1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	13
4.2. VISITA A LOS SITIOS DE CARGA Y DESCARGA	13
4.3. IDIOMA	13
4.4. MONEDA DE COTIZACIÓN.....	13
4.5. PRECIOS	13
4.6. FORMA DE COTIZAR	14
4.7. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.....	14
4.8. COSTO DEL ESTUDIO DE LA LICITACIÓN.....	14
4.9. CONFORMIDAD DE LA OFERTA	15
5. FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS.....	16
5.1. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	16
5.2. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA OFERTA	16
5.3. GARANTÍA DE OFERTA	18
5.4. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	19

6. APERTURA, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y FIRMA DEL CONTRATO	20
6.1. APERTURA.....	20
6.2. VICIOS EXCLUYENTES	21
6.3. AMPLIACIÓN DE INFORMES.....	21
6.4. ERRORES EN LAS OFERTAS	21
6.5. ADJUDICACIÓN.....	22
6.6. FIRMA Y GARANTÍA DE CONTRATO.....	22
6.7. GASTOS DE LA CONTRATA	23
6.8. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.....	23
6.9. DOCUMENTOS INCORPORADOS.....	23
6.10. CAMBIO DE DOMICILIO DEL CONTRATISTA	23
6.11. IMPUGNACIONES	23
6.12. SUBCONTRATACIÓN - TRANSFERENCIA DEL CONTRATO	24
7. INFORMACIÓN DE LOS TRABAJOS	25
7.1. RECONOCIMIENTO DEL EMPLAZAMIENTO	25
7.2. MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO	25
8. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	26
8.1. ACTA DE INICIO.....	26
8.2. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA	26
8.3. REPRESENTANTE DE SBASE	26
8.4. COMUNICACIONES.....	26
8.5. DISCREPANCIAS ENTRE LAS DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO	26
9. ALTERACIONES AL CONTRATO	28
9.1. MODIFICACIONES	28
9.2. SERVICIOS ADICIONALES	28
9.3. PRECIOS NUEVOS	28
9.4. FALTA DE ACUERDO.....	28
9.5. REAJUSTE DE GARANTÍA.....	28
10. SEGUROS DE LA MERCADERÍA Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL	29
10.1. GENERAL.....	29
10.2. CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS	29
10.3. VALOR DE LOS COCHES.....	30
10.4. SEGUROS A CONTRATAR	30
11. EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.....	31
11.1. INICIO DE LOS TRABAJOS.....	31
11.2. REQUERIMIENTO DEL SERVICIO – PLAZO PARCIAL	31
11.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	31
11.4. MULTAS	31
11.5. DIVERGENCIAS	31
11.6. FINALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	32
11.7. FUERZA MAYOR.....	32

12. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES	33
12.1. RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA.....	33
12.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	33
12.3. LUGARES DE RETIRADA Y ENTREGA	34
13. PERSONAL DEL CONTRATISTA.....	35
13.1. REQUISITOS GENERALES	35
13.2. ADMISIBILIDAD	35
13.3. INDEMNIDAD	35
13.4. IDONEIDAD Y DISCIPLINA.....	35
13.5. PAGOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA	36
13.6. MEDICINA, SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.....	36
13.7. PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE CONTRATISTAS A LA RED DE SUBTERRÁNEOS..	36
14. PAGOS Y GARANTÍAS	37
14.1. GENERAL.....	37
14.2. SOLICITUD DE PAGO	37
14.3. FORMA DE PAGO	37
14.4. PLAZO PARA EL PAGO	37
14.5. REQUISITOS PARA EL PAGO.....	37
14.6. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS	38
14.7. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.....	38
15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	39
15.1. CAUSALES DE RESCISIÓN	39
15.2. DERECHO DE RESCISIÓN DEL COMITENTE	39
15.3. DERECHO DE RESCISIÓN DEL CONTRATISTA	39
15.4. EFECTOS DE LA RESCISIÓN POR DERECHO DEL COMITENTE	39
15.5. EFECTOS DE LA RESCISIÓN POR DERECHO DEL CONTRATISTA	40
15.6. LIQUIDACIÓN	40
16. MEDIO AMBIENTE	41
16.1. POLÍTICA AMBIENTAL	41
17. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	42
17.1. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN	42
17.2. LIBERACIÓN DE DERECHOS Y GRAVÁMENES.....	42
17.3. DAÑOS Y PERJUICIOS	42
17.4. FOTOGRAFÍAS.....	42

ANEXO I - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN	43
ANEXO II - MODELO DE FÓRMULA DE LA OFERTA.....	45
ANEXO III MODELO DE CONTRATA	46
ANEXO IV PLANILLA DE COTIZACIÓN Y ANALISIS DE PRECIOS.....	49
ANEXO V MODELO DE PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS.....	50
ANEXO VI TABLA DE INSUMOS Y PONDERACIONES	51
ANEXO VII FECHAS DE ENTREGA TENTATIVAS Y PESOS.....	52
ANEXO VIII CONDICIONES DE IZAJE Y AMARRE Y MÍNIMAS DE PROTECCIÓN	53
ANEXO IX PLANOS DE COCHES.....	68
ANEXO X PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DEL INGRESO DEL PERSONAL	69
ANEXO XI TERMINOLOGÍA	72

- - - - 0 - - - -

1. GENERAL

1.1. Objeto de la licitación

El presente Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA tiene por objeto seleccionar empresas para el ***“Transporte, carga y descarga de coches eléctricos de pasajeros entre talleres y depósitos de SBASE dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”***. Los talleres y/o depósitos desde o hacia donde se realizarán los traslados son los siguientes:

- Depósito Magaldi, ubicado en la calle A. Magaldi N°2169CABA
- Depósito Acosta: ubicado en la calle Mariano Acosta N° 2497 CABA
- Taller Polvorín: ubicado en la calle Emilio Mitre N° 510 CABA
- Taller Colonia: ubicado en la calle Colonia al 200 CABA
- Rampa Primera Junta, ubicado en la Av. Rivadavia al 5600 CABA
- Estación F. Lacroze; CABA

En el Anexo VII se detalla la cantidad de movimientos por origen y destino

En cualquier momento, durante el proceso del llamado y hasta la firma del Contrato, SBASE podrá dejar, total o parcialmente, sin efecto la licitación sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Participantes u Oferentes.

1.2. Alcance de los Servicios

Los servicios a contratar consisten incluyen todos los trabajos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto de la contratación, entre los que se mencionan los siguientes:

- a) Carga, trincaje, transporte, descarga sobre vías y seguro de los coches desde y hacia sitios ubicados dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Obtener las Autorizaciones y/o Permisos que correspondan, ya sea de orden Municipal, Provincial y/o Nacional.
- c) Contratar el seguro de transporte por la carga transportada y los restantes seguros que se indican en este PBC
- d) Cargar coches en carretones en el lugar de origen mediante la utilización de rampa o grúas, según corresponda.
- e) Transportar los coches al lugar de destino.
- f) Descargar los coches sobre vías y ubicar en posición final los coches mediante rampa o grúa según corresponda.
- g) Colocar cuñas para impedir el desplazamiento de los coches luego de ser ubicados en su posición definitiva.
- h) Proveer toda la mano de obra, materiales, herramientas, implementos y equipos que sean necesarios para realizar las tareas indicadas.
- i) SBASE proveerá sin cargo las perchas para el izaje de los coches Nagoya.
- j) Las prestaciones se realizarán a lo largo de 19 meses, a demanda, para lo que SBASE indicará con una anticipación de una semana la necesidad de cada transporte. En el cuadro que forma parte de este pliego se incluye un cuadro tentativo de los transportes

a realizar.

- k) El programa y la modalidad de cada transporte se indica en este pliego, debiendo entenderse que el programa es tentativo y que los transportes serán como mínimo de dos coches en cada oportunidad, salvo en los casos de formaciones de número impar cuya tercera unidad no fuera realizada el mismo día.
- l) Para los servicios a realizar desde o hacia el Taller Colonia de la Línea H deberá preverse que una formación completa sea trasladada en un plazo máximo de dos (2) días.
- m) Se ha previsto que los transporte se realicen en horario diurno y nocturno

1.3. Objeto del Pliego

El presente Pliego de Bases y Condiciones (PBC) tiene por objeto establecer las condiciones para la selección y contratación de empresas especializadas para prestar el servicio de transporte de coches eléctricos de pasajeros, dentro del ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Debido a la dinámica que requiere la presente operación de transporte de los coches, la encomienda se ha dividido en una de carácter obligatorio o básica y otra opcional para SBASE según se detalle en la planilla de cotización. Además, por las características de los depósitos o talleres desde o hacia donde se trasladarán los mencionados coches, se han definido dos renglones de cotización:

Renglón 1: coches con origen y/o destino en Depósito Magaldi. Cantidad de servicios: 149 básicos y 56 opcionales

Renglón 2: coches con origen y/o destino distinto de Depósito Magaldi. Cantidad de servicios: 36 básicos y 124 opcionales

Los Licitantes podrán presentar oferta por uno o ambos renglones.

SBASE podrá adjudicar los renglones a un mismo o a distintos Oferentes y/o declarar desierto uno o ambos renglones.

1.4. Régimen Legal

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES es una SOCIEDAD DEL ESTADO cuyo régimen legal lo componen como normas de fondo, las disposiciones de la ley N° 20.705, de la ley 19.550 por expreso reenvío legislativo y de la ley n° 4472 de la CABA. Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases y condiciones será resuelto por aplicación de las normas del derecho privado, por aquellas emanadas de autoridad competente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el “Régimen de Contrataciones de la Sociedad”, y por los principios generales del derecho administrativo, en cuanto fueran de aplicación.

1.5. Constitución de Domicilio

SBASE constituye domicilio en la calle Agüero n° 48, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1.6. Situación de SBASE frente a los Impuestos

La situación de SBASE ante los impuestos es la siguiente:

- a) Se encuentra inscripta ante la AFIP con CUIT n° 30-54575831-4
- b) Reviste ante el IVA el carácter de “Responsable Inscripto”, actuando además como agente de Retención y de Percepción.
- c) Se encuentra exento en los siguientes impuestos vigentes en la C.A.B.A.:
 - Sobre los Ingresos Brutos

- De Sellos en la parte que le corresponde en la contratación.
- d) Actúa como agente de retención de los siguientes impuestos:
 - 1. IVA Res. Gral. AFIP N° 2.854/2010 y sus modificaciones
 - 2. Ganancias (Res. Gral. AFIP N° 830/2000 y sus modificaciones
 - 3. SUSS, retenciones:
 - i. Régimen General Res. Gral. AFIP N° 1.784/2004
 - ii. Agencias de Seguridad Res. Gral. AFIP N° 1.769/2004
 - iii. Servicios de Limpieza Res. Gral. AFIP N° 1.556/2009
 - iv. Empresas Constructoras Res. Gral. AFIP N° 2.682/2009
 - v. Personal Temporario Dto. N° 3421/1992 – R.G.DGI N° 3983/85
 - 4. Impuesto sobre los ingresos brutos (GCABA)

- - - - 0 - - - -

2. DE LA LICITACIÓN

2.1. Sistema de Licitación

El proceso de licitación se registrará por el sistema de **SOBRE ÚNICO** y las Ofertas deberán ser presentadas de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

2.2. Consulta del Pliego

El Pliego puede ser consultado libremente por los interesados en las oficinas de SBASE sin otro requisito que su previa identificación o en el sitio:

<http://www.buenosaires.gob.ar/subte/2015>

2.3. Adquisición del Pliego

Para adquirir el pliego los interesados deberán presentarse en la Tesorería de SBASE; Agüero 48 piso 1°, de lunes a viernes de 10.30hs a 15:30hs con cheque propio del comprador del pliego extendido a la orden de Subterráneos de Buenos Aires S.E "NO A LA ORDEN" o por transferencia o depósito en efectivo con original de certificado a las cuentas que abajo se indican en el Banco Ciudad de Buenos Aires sucursal Casa Matriz Florida 302 CABA. La Tesorería le entregará un recibo o comprobante.

Para depósito en cuenta:

Titular: SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E

CUIT: 30-54575831-4

Banco: Banco Ciudad de Buenos Aires

Cta. Cte en Pesos.: 111-00-00211053

SUC: 111

Para transferencia bancaria:

Titular: SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E

CUIT: 30-54575831-4

Banco: Banco Ciudad de Buenos Aires

Cta. Cte.: 21105/3

CBU: 02900001 00000002110532

2.4. Precio del Pliego

El precio de adquisición del pliego se fija en \$ 3.000.-

2.5. Registro y Obtención del Pliego

Para obtener la documentación del llamado y quedar registrados para participar en esta licitación, los interesados deberán solicitar la entrega del soporte magnético del pliego dirigiéndose por nota con membrete, dirigida a la Gerencia de Planeamiento de SBASE, Agüero 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires indicando la dirección, teléfono, persona de contacto y dirección de correo electrónico (a la que le serán enviadas las comunicaciones) y el recibo de adquisición de pliego.

La documentación podrá adquirirse hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de pre-

sentación de las ofertas.

Sólo aquellas empresas que hubieran adquirido y retirado el soporte magnético con los archivos del pliego serán considerados como Licitantes y quedarán habilitados para efectuar consultas, realizar las visitas a los sitios de carga y descarga y presentar oferta.

2.6. Consultas y Aclaraciones

Los interesados que se hubiesen registrado conforme se indica en la cláusula precedente, podrán formular consultas relativas al pliego de licitación hasta cinco (5) días hábiles antes del vencimiento de plazo fijado para la presentación de las Ofertas.

Las consultas deberán efectuarse por correo electrónico a la dirección que se le comunicará oportunamente, adjuntando el archivo de la nota en formato compatible con el programa Word de Microsoft, requisito sin el cual se la dará por no presentada; ello sin perjuicio de que quienes lo consideraran conveniente lo hicieran paralelamente por nota. Será responsabilidad de los Licitantes asegurarse la recepción por parte de SBASE de los correos electrónicos que envíen.

Las consultas efectuadas por los Licitantes serán contestadas por SBASE como “Circulares con Consulta”, en lo posible, dentro de los cinco (5) días de recibidas. No obstante lo señalado, SBASE podrá a su solo criterio, extender el plazo indicado para responderlas, cuando por su naturaleza u otras razones lo hicieren aconsejable.

SBASE se reserva el derecho de no dar respuesta a las consultas que no se refieran al pliego publicado o que, aún estándolo, no revelen el conocimiento técnico de un interesado en formular oferta.

Las Circulares que se emitan les serán comunicadas a los Licitantes por correo electrónico a la dirección denunciada al solicitar la documentación licitatoria y podrán consultarse, asimismo, en el sitio web en el que se publica en pliego.

El Comitente, si lo juzga necesario, formulará aclaraciones o modificaciones de oficio como “Circulares sin Consulta” hasta dos (2) días antes de la fecha de presentación de las Ofertas.

Todas las Circulares que se emitan llevarán numeración corrida y pasarán a formar parte del Pliego de la Licitación.

Las circulares se publicarán en el sitio oficial de SBASE y en los que se indiquen en el aviso de la licitación y se dará aviso a los Licitantes por correo electrónico a la dirección denunciada.

Los Licitantes y los Oferentes no podrán alegar reclamos basados en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares, las cuales podrán verificar y compulsar en el sitio web y en las oficinas de SBASE antes de la fecha fijada para la presentación de las Ofertas.

Tanto el pliego como las circulares y demás documentación que se publique en el sitio oficial de SBASE, en relación a la licitación, deberá ser agregada a la oferta en un ejemplar firmado. Los planos podrán imprimirse en tamaño A3.

La verificación de las circulares y de la documentación de la licitación deberá solicitarse previamente por nota.

Sin perjuicio de lo antedicho, los Adquirentes podrán retirar de la sede del Comitente, hasta un (1) día antes del Acto de Apertura, todas las Circulares que se hubiesen emitido, por lo que no podrán excusarse de su aplicación y vigencia.

En consecuencia, los Oferentes no podrán alegar ningún reclamo basado en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

2.7. Presentación y Apertura

La fecha, hora y lugar para la presentación y apertura de las Ofertas se indicarán en el Aviso del Llamado a Licitación.

Si el día previsto resultara feriado, las fechas se correrán al primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

2.8. Exención de Responsabilidades

SBASE podrá desistir de la ejecución de este llamado en cualquier etapa del proceso y podrá desestimar todas las presentaciones, con fundamento en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de ninguna naturaleza por gastos, honorarios, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los Licitantes.

2.9. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial para el transporte para cada renglón y del total, incluidos los servicios básicos y los opcionales, es el siguiente:

Renglón 1: \$21.425.000.-

Renglón 2: \$9.675.000.-

Ambos Renglones: \$31.100.000.-

2.10. Requisitos de Magnitud Empresarial

La aptitud económico financiera se evaluará sobre la base de la información suministrada en la Oferta.

2.9.1 Exigencias mínimas

Los Oferentes deberán acreditar en sus balances un promedio anual de los tres (3) últimos ejercicios superior a:

1) Facturación: \$5.000.000

2) Patrimonio Neto: \$3.000.000

- - - - 0 - - - -

3. DE LOS OFERENTES

3.1. Aptitud de los Oferentes

Los Oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, económicos, financieros y técnicos establecidos en este pliego y en la restante documentación de la licitación.

A los efectos de evaluar su capacidad Legal, Económica-Financiera y Técnica, los Oferentes deberán adjuntar a su Oferta la documentación que se indican en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Solo podrán participar en la presente Licitación empresas nacionales en forma individual.

3.2. Representante Legal

El Oferente deberá designar en su Oferta a la persona que lo representará en todas las cuestiones que se susciten tanto en la etapa licitatoria como en la contractual y cuya firma comprometerá al Oferente/Contratista. La designación y poderes del Representante Legal deberán ser presentados en la Oferta. Las comunicaciones al Representante Legal se harán efectivas en el domicilio legal constituido.

3.3. Constitución de Domicilio

En la Oferta se deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en él serán válidas todas las notificaciones cursadas al Oferente y/o al Adjudicatario.

Los Oferentes serán notificados de cualquier comunicación que les deba dirigir SBASE, en el domicilio que hubieran constituido al obtener el Pliego.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente a SBASE y tendrá vigencia una vez transcurridos cinco (5) días de su notificación.

Si el Oferente lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su Oferta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente a SBASE y tendrá vigencia una vez transcurridos cinco (5) días de su comunicación. El nuevo domicilio también deberá estar constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todas aquellas notificaciones al Oferente o al Adjudicatario o al Contratista que no sean de mero trámite se efectuarán por nota o carta documento al domicilio legal constituido. Tales notificaciones se efectuarán por única vez, se halle o no presente el destinatario.

3.4. Impedimentos para Participar

No podrán participar quienes:

- a) actúen como directores o administradores, agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) se encuentren quebrados o concursados, mientras no obtengan su re-habilitación y los que tuvieren concurso pendiente.
- c) se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro de cualquier Municipalidad del País y deberá efectuar una declaración jurada que exprese taxativamente que no ha sido suspendido o inhabilitado por las causas indicadas en este punto
- d) hayan sido objeto de rescisión de contratos por causas atribuidas a ellos, como consecuencia de contratos celebrados con entes públicos. Cada uno de los Oferentes que se presente ya sea en forma individual, deberá efectuar una declaración jurada que exprese

taxativamente que no ha sido objeto de rescisión de contrato por las causas indicadas en este punto.

e) no posean los antecedentes y experiencia exigidos en este Pliego.

f) no acrediten estar al día con el pago de impuestos nacionales y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o con las obligaciones de seguridad social a la fecha de la presentación de la Oferta.

Cuando se constatará que el Oferente está alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo se procederá al rechazo de su Oferta, sin que ello les de derecho alguno a reclamo.

- - - - - 0 - - - - -

4. DE LAS OFERTAS

4.1. Sistema de Contratación

La obra se contratará por UNIDAD DE MEDIDA. Los oferentes cotizarán el precio conforme las indicaciones de la documentación licitatoria, teniendo en cuenta lo indicado en este PBC y en las planillas de cotización.

Toda provisión y/o tarea que no se encuentre individualizada en las Planillas de Cotización y fuese necesaria para la ejecución completa y acorde a su fin, se considerará que se encuentra incluida en el valor cotizado.

4.2. Visita a los Sitios de Carga y Descarga

SBASE comunicará a los interesados la fecha en que se realizará la visita de reconocimiento de los lugares en que se desarrollarán los trabajos. Dicha visita es de carácter obligatorio y luego de la misma les será entregada a los concurrentes, una constancia que deberán presentar con su oferta.

4.3. Idioma

La Oferta y, posteriormente, toda la documentación relativa al contrato deberán presentarse en idioma castellano o en su idioma original con traducción al castellano, salvo en aquellos documentos que expresamente se determine que quedan exceptuados. En el caso de folletos pueden estar traducidas solamente las partes que el Oferente considere de interés para la presente licitación.

A los fines de la correcta interpretación se tendrá por válida la versión traducida al castellano sobre la versión en el idioma original.

4.4. Moneda de Cotización

La Oferta y los precios de los ítems deberán ser cotizados en pesos de la República Argentina.

4.5. Precios

Los precios cotizados se entiende que comprenden todos los elementos y trabajos necesarios para la entrega del suministro en forma completa y adecuada a su fin, según se infiere de planos y especificaciones, incluidas todas las tramitaciones y gestiones administrativas necesarias, salvo que en el pliego se indique expresamente lo contrario.

Toda tarea que no se encuentre individualizada en las Planillas y fuese necesaria para la ejecución completa de los trabajos, se considerará incluida en el valor cotizado.

Asimismo, deberá prever la realización de los ensayos de control de calidad de materiales y/o de recepción que sean necesarios conforme a las Normas y/o Reglamentos vigentes, estén indicados expresamente o no en la documentación de la Licitación, incluyendo en su cotización todos los gastos necesarios.

Por lo tanto, el Contratista no podrá reclamar por trabajos adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones que SBASE ordene por escrito.

Los precios deberán contener, sin excepción todos los impuestos vigentes a la fecha de la Oferta y todos los derechos, tasas y demás gravámenes fiscales y servicios que afecten el trabajo a realizar.

Se deben cotizar la totalidad de los ítems que figuran en la Planilla de Cotización; en caso de omisión, se entenderá que el precio de dicho ítem se encuentra prorrateado entre los restantes.

Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, SBASE requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese justificado con fundamento satisfactorio.

4.6. Forma de Cotizar

El Oferente deberá completar y presentar su Oferta en la Fórmula de la Oferta que forma parte del anexo II de este Pliego.

Se considera incluido en los precios el costo todas las tareas necesarias para la prestación de los servicios en forma completa y de acuerdo a su fin. Ello significa que el Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de contratación, sin posibilidad de adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones de los servicios que SBASE ordene por escrito.

A los efectos de la cotización se ha dividido la licitación en dos renglones y cada uno se ha subdividido en ítem debiendo los Oferentes cotizar la totalidad de los ítems; si alguno de ellos no estuviese cotizado se entenderá que su costo se encuentra prorrateado entre los demás.

Las planillas de cotización se agregan en el Anexo IV y la planilla modelo de análisis de precios, en el Anexo V; debe llenarse una planilla para cada ítem cotizado.

Toda tarea que no se encuentre individualizada y fuese necesaria para la ejecución completa de los servicios a prestar y de sus partes componentes se considerará que se encuentra incluida en el valor cotizado.

Asimismo, los costos deberán contener todos los impuestos vigentes en la República Argentina.

4.7. Redeterminación de Precios

La redeterminación de precios se hará con los alcances y modalidades previstas en las leyes N° 2809 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su modificatoria 4763 (BOCBA 4313), en el decreto n° 127/GCABA/14 y su anexo y la Resolución n° 601-MHGC-2014 o la que la reemplace en el futuro, en lo que resulte aplicable a SBASE, conforme sus disposiciones internas y en un todo de acuerdo con los procedimientos internos que indique la Dirección de Obra.

La Tabla de Ponderación de Insumos Principales y las fuentes de información de precios correspondientes, se encuentra detallada en Anexo VI.

Se tomará como origen de los precios cotizados el vigente el mes anterior al de la presentación de la Oferta.

Los precios redeterminados de la obra faltante ejecutar se calcularán multiplicando por un coeficiente a los Precios Unitarios del contrato o a los de la última redeterminación según corresponda.

Dicho coeficiente se obtendrá como $C = 1 + V$; siendo V la Variación de Referencia correspondiente a La Tabla de Ponderación de Insumos Principales detallada en Anexo V.

4.8. Costo del Estudio de la Licitación

Serán a cargo de cada Oferente todos los gastos vinculados con la preparación y presentación de su Oferta. En ningún caso SBASE será responsable de ellos, independientemente de cuál sea el desarrollo y el resultado del proceso licitatorio.

4.9. Conformidad de la Oferta

El Oferente asume la obligación de presentar una Oferta completa, que cubra todas sus obligaciones contractuales y todos los costos necesarios para la entrega del servicio en los plazos previstos, de conformidad con las disposiciones del pliego y de la oferta.

La sola presentación de la Oferta implica que el Oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación.

- - - - 0 - - - -

5. FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS

5.1. Presentación de las Ofertas

Las Ofertas deberán presentarse en las oficinas de SBASE, en el día y hora que se indique en la nota de invitación a cotizar, y estará contenida en un único envoltorio cerrado y lacrado.

El envoltorio o sobre exterior, se presentará sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente y llevará como únicas leyendas las siguientes:

- 1º) Número y Denominación de la Licitación
- 2º) Día y hora de la apertura

El Comitente dará constancia del envoltorio entregado hasta el día y hora fijados para la recepción. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora. Los sobres que llegaran a SBASE pasada la hora de apertura, cualquiera sea la causa de la demora, no serán recibidos.

La Oferta deberá presentarse en original y dos (2) copias (duplicado y triplicado), foliadas y firmadas por el Representante Legal, con sello aclaratorio en cada una de sus hojas; encarpetada o anillada o armada bajo alguna forma que evite la existencia de hojas sueltas. Todas las firmas deberán ser originales y los ejemplares se identificarán con los sellos "ORIGINAL", "DUPLICADO" y "TRIPLICADO".

Las partes impresas deberán presentarse en hojas A4 y escritas con letra de tamaño mínimo 11.

Los Oferentes deberán tener en cuenta en el armado de sus Propuestas, además de lo indicado en este pliego, que las carpetas mencionadas (A0, A1, ..., C) deben presentarse físicamente separadas, en tantos tomos como requiera. También, deben colocarse separadores que individualicen cada uno de los puntos de los requisitos exigidos de modo que la Oferta pueda desglosarse fácilmente para su análisis.

Las aclaraciones que quieran formularse deberán quedar asentadas por escrito, exclusivamente, en la Fórmula de la Oferta (Anexo II), no admitiéndose el agregado de ningún tipo de documento complementario ni condicionamientos que afecten el precio ofrecido.

En ese mismo formulario deberá asentarse el ofrecimiento de descuentos sobre los precios cotizados, donde el Oferente deberá aclarar, además, sobre qué ítem y sobre qué componentes del costo se aplica; en caso de no hacerlo se entenderá que el descuento se aplica a todos los ítem y a todos los componentes del costo, con excepción del costo directo, en la proporción indicada en los análisis de precios.

5.2. Documentación que Integrará la Oferta

El Oferente deberá presentar la siguiente documentación que conformará la Oferta:

Carpeta A0: Documentación del Llamado (SOLO EN LA VERSIÓN ORIGINAL)

- 1) Documentación del Llamado completa, inclusive las Circulares emitidas, firmada en todos sus folios por el Representante Legal (imprimir los archivos entregados en el orden indicado).

Carpeta A1: Documentación Legal

- 1) Índice
- 2) Comprobante de adquisición del pliego..
- 3) Carta de Presentación (según modelo Anexo I).
- 4) Garantía de Oferta.

- 5) Poder especial otorgado ante Escribano Público mediante el cual se le otorguen al firmante de la oferta, facultades suficientes para representar y obligar al oferente, sin limitación alguna, durante todo el proceso licitatorio. En el supuesto que se tratara del representante legal de la sociedad, bastará agregar copia del Acta de Directorio y/o copia de los documentos constitutivos respectivos, que contengan la designación de cargos vigente al momento de presentación de la oferta, y que de manera expresa otorguen las facultades requeridas anteriormente.
- 6) Constitución de domicilio especial en la Ciudad de Buenos Aires.
- 7) Copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, y sus reformas, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las normas correspondientes a la entidad que se trate. De dicho estatuto o contrato social deberá surgir que el objeto de la sociedad está vinculado a la finalidad de la Licitación.
- 8) Declaración jurada que exprese taxativamente que no ha suspendido o inhabilitado por las causas indicadas en el punto c) "Impedimentos para Participar".
- 9) Declaración jurada que exprese taxativamente que no ha sido objeto de rescisión de contrato por las causas indicadas en el punto d) "Impedimentos para Participar"
- 10) Declaración Jurada de no tener impedimento de participar en licitaciones públicas por actos de corrupción o prácticas fraudulentas.

Carpeta A2: Información Económica y Financiera

- 1) Referencias bancarias de todas las líneas de crédito otorgadas y/o disponibles, emitidas con una antelación no mayor a treinta (30) días de la fecha límite fijada para la presentación de la Oferta
- 2) Listado de bancos con los que opera habitualmente y autorización para pedir referencias a dichas instituciones bancarias.
- 3) Constancia de inscripción vigente ante la A.F.I.P
- 4) Constancia de inscripción vigente en el impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en convenio multilateral que incluya a esta jurisdicción.
- 5) Copia del certificado fiscal para contratar (RG AFIP N° 1.814/05), (como mínimo la constancia de solicitud para presentar Oferta y la presentación del certificado para contratar).
- 6) Constancia de pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en convenio multilateral que incluya a esta jurisdicción, de los seis (6) últimos meses anteriores a la fecha de presentación de ofertas.
- 7) Memoria y Balance de los 3 (tres) últimos ejercicios anuales, con dictamen de auditor externo, con firma certificada por autoridad competente. Esta información deberá ser dictaminada por un Contador Público Nacional, con su firma legalizada por el órgano competente y deberán adjuntar constancia de la presentación de sus balances en la Inspección General de Justicia o de su aprobación por la Comisión Nacional de Valores, en el caso de sociedades de capital abierto.

Carpeta B:

- 1) Índice con el contenido e indicación del número de página.
- 2) Constancia de visita obligatoria a los lugares de carga y descarga.
- 3) Antecedentes: acreditar, acompañando la documentación que avale su realización y el cumplimiento de los plazos, antecedentes en la carga, descarga, transporte terrestre de coches de pasajeros de metros y/o ferroviarios, camiones o máquinas de gran porte y/o carga proyecto efectuadas en los últimos siete (7) años. No se considerarán como antecedentes para cumplir este requisito servicios realizados sobre cargas líquidas y/o a granel y/o en contenedores.

- 4) Designación del representante del Contratista.
- 5) Certificado de inscripción y habilitación en el registro que corresponda.
- 6) Listado de equipos a comprometer para la ejecución de los trabajos.
- 7) Declaración Jurada en la que el oferente manifieste que los equipos ofrecidos aseguran la correcta realización de la carga y descarga en el depósito Magaldi y en los restantes puntos de carga y descarga.
- 8) Toda otra documentación solicitada en el PBC

Carpeta C: Oferta Económica

- 1) Fórmula de la Oferta (según modelo Anexo II)
- 2) Planilla de Cotización (según modelo Anexo IV)
- 3) Planillas de Análisis de Precios de cada ítem (según modelo del Anexo V).
- 4) Presentación de un soporte magnético conteniendo la información requerida en los puntos 1) a 3) precedentes, en archivos compatibles con los programas Excel y Word de Microsoft

5.3. Garantía de Oferta

El Oferente deberá asegurar el mantenimiento de la Oferta que presenta mediante la constitución de una Garantía, en adelante "Garantía de Oferta", a favor de SBASE, constituida por el uno por ciento (1%) del monto de su Oferta.

La constitución de esta Garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden de SBASE. SBASE no reconocerá intereses sobre este depósito.

Para depósito en cuenta:

Titular: SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E

CUIT: 30-54575831-4

Banco: Banco Ciudad de Buenos Aires

Cta. Cte en Pesos.: 111-00-00211053

SUC: 111

Para transferencia bancaria:

Titular: SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E

CUIT: 30-54575831-4

Banco: Banco Ciudad de Buenos Aires

Cta. Cte.: 21105/3

CBU: 02900001 00000002110532

- b) Garantía bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del Art. 2.013 del Código Civil, constituye domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se somete a la jurisdicción exclusiva y excluyente de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Podrá ser emitida por un banco nacional o por un banco extranjero con representación en la Argentina.
- c) Seguro de Caución instrumentado mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación para Contrataciones de Obra Pública, emitido por una Compañía de Seguros, a satisfacción de SBASE, que deberá fijar domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejándose constancia que la Compañía se constituye en fiador

solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía con renuncia expresa de los beneficios de excusión y división en los términos del artículo nº 2.013 del Código Civil. Las firmas de las personas que suscriban la póliza deberán estar certificadas por Escribano Público. Si la Aseguradora no fuere satisfactoria para el Comitente, se le solicitará la contratación de una nueva en el plazo que se le fije, la falta de presentación en tiempo y forma de la nueva póliza implicará la falta de presentación de la garantía.

Sólo se aceptarán garantías constituidas conforme lo anteriormente indicado.

Las Garantías deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de Oferta y con las modalidades establecidas en los párrafos precedentes del presente numeral y que el garante declara conocer y aceptar.

5.4. Plazo de Mantenimiento de la Oferta

Las Ofertas deberán mantenerse por un plazo de tres (3) meses más las prórrogas acordadas con SBASE, con pena de pérdida de la garantía constituida.

Vencido ese plazo, los Oferentes que lo deseen podrán retirar sus Ofertas, pero mientras no lo hicieren, queda entendido que han prolongado automáticamente el plazo de validez de sus Ofertas. El aviso de caducidad de la Oferta deberá ser hecho en todos los casos por el Oferente en forma fehaciente y con una antelación mínima de quince (15) días.

Aquellos Oferentes a quienes se les haya solicitado información adicional, prorrogarán automáticamente el plazo de mantenimiento por igual término al fijado, salvo que notifiquen fehacientemente su decisión en contrario con un mínimo de diez (10) días de antelación.

- - - - 0 - - - -

6. APERTURA, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y FIRMA DEL CONTRATO

6.1. Apertura

En el lugar, día y hora fijados en las publicaciones del Llamado a Licitación y en presencia de los interesados que concurran, se procederá a la Apertura de las Ofertas. Si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de Ofertas resultare feriado, la apertura se realizará a la misma hora del primer día hábil posterior y en el mismo lugar.

Para la Apertura de Ofertas se seguirá el procedimiento que se abajo se detalla.

- 1º) Se verificará que estén reunidas las Ofertas recibidas por SBASE.
- 2º) Se verificará el correcto estado de los sobres o envoltorios exteriores.
- 3º) Se abrirán los sobres exteriores y se verificará si cada uno de ellos contiene la Garantía de Oferta, haciendo constar en el Acta de Apertura las empresas que ofertaron y los precios y descuentos ofrecidos.

Si algún Oferente formulara observaciones y pidiera su constancia en Acta, así se hará; en caso contrario se dejará asentada la ausencia de observaciones.

Las observaciones sólo podrán ser formuladas por los Representantes Legales de los Oferentes y deberán referirse, exclusivamente, al desarrollo del acto de apertura. No se aceptarán observaciones que se refieran directa o indirectamente al contenido de las Ofertas.

El acta será firmada por los Representantes de SBASE y por los Representantes Legales de los Oferentes que así desearan hacerlo, a quienes se les entregará copia simple de la misma.

- 4º) La documentación de las propuestas quedará en custodia de SBASE.
- 5º) A partir del día posterior a la Apertura le serán asignadas a cada Oferente, en el orden en que figuran en el Acta de Apertura y en forma exclusiva, de 09 a 17 horas para tomar vista las demás Ofertas; no pudiendo retirar copias ni utilizar dispositivos de captura o digitalización de imágenes que permitan reproducir su contenido en forma total o parcial, sólo podrán tomar nota de los datos que deseen. Dentro del plazo de tres (3) días de la fecha de la toma de vista podrán presentar observaciones, que serán oportunamente meritadas y consideradas de modo fundado por la autoridad con competencia de Subterráneos de Buenos Aires S.E.

En el caso que algún/os días fijados para la vista resultara/n feriado/s, los Oferentes afectados tomarán vista en el mismo orden, a continuación del último previsto en el acta.

- 6º) SBASE examinará todas las Ofertas recibidas, y descartará aquellas que adolezcan de vicios excluyentes, salvo que, a su exclusivo criterio, pueda salvarse el error u omisión. SBASE a su solo criterio podrá aceptar o rechazar todas las Ofertas y declarar desierta la Licitación o suspender el trámite del Llamado hasta nuevo aviso. En tal caso procederá a devolver las Garantías de Oferta presentadas dentro del quinto (5º) día de comunicada la resolución, vencido dicho plazo SBASE podrá destruirlos sin derecho a reclamo alguno a favor de los Oferentes
- 7º) El resultado de la selección de Ofertas será notificado fehacientemente a todos los Oferentes. La notificación se hará por Nota dirigida al domicilio legal del Oferente.
- 9º) La garantía de oferta de los Oferentes que no hubieran resultado Adjudicatarios, deberán retirarla en el domicilio de SBASE dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del Contrato. Pasado dicho plazo SBASE podrá destruirlos sin derecho a reclamo alguno a favor de los Oferentes.

6.2. Vicios excluyentes

Será excluida toda Oferta que adolezca de uno o más de los vicios que luego se señalan, renunciando el Oferente a todo reclamo judicial, administrativo o de otra naturaleza; como a cualquier compensación económica, a la cual no tendrá derecho.

- a) Que se presente después del día y hora límite fijada para la Recepción de las Ofertas y/o en lugar distinto del que se señala en el Llamado.
- b) Que no esté cumplimentada la Garantía de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en este Pliego.
- c) Que se presente la Oferta sin firmar, sin aclaración de firma, no se fije domicilio o no fuese posible identificar sin duda alguna al Oferente.
- d) Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al Oferente.
- e) Que no cumpla con los requisitos establecidos en este Pliego.
- f) Que no indique claramente los precios cotizados, o el monto total de la Oferta, y/o que no fuere posible interpretarla.
- g) Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la Oferta.
- h) Cualquier otro que se establezca en la documentación del Llamado.

En cada caso SBASE podrá evaluar si se trata de un requisito formal y solicitar información complementaria que permita subsanar las deficiencias encontradas.

6.3. Ampliación de informes

Abiertas las Ofertas, SBASE procederá a su estudio y podrá requerir ampliación de la información suministrada o cualquier otra que se necesite para el mejor estudio de las Ofertas, dentro del plazo que se señale al efecto. Vencido dicho plazo sin que el Oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, SBASE podrá considerar que existe una retractación tácita del Oferente y en consecuencia desestimar su Oferta y disponer la pérdida de la Garantía de Oferta.

Las respuestas a las aclaraciones solicitadas deberán presentarse por escrito, foliadas y firmadas en original y dos copias, acompañando o remitiendo por correo electrónico el soporte magnético correspondiente en formato compatible con los programas Word y/o Excel de Microsoft.

SBASE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la Oferta, a cuyo efecto, previamente a la adjudicación, queda facultada para comisionar personal que podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, como así también solicitar una prueba de gálibo con los equipos propuestos en la oferta., a efectos de comprobar en el lugar su capacidad para la ejecución de los trabajos que se licitan. El costo de dichas pruebas será por cuenta del Oferente, independientemente de su resultado

De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimaré la totalidad de la Oferta y dispondrá la pérdida automática de la Garantía de Oferta. (ambos renglones).

Asimismo, finalizado el análisis, SBASE podrá exigir de los Oferentes seleccionados, la presentación de documentación actualizada. Se fijará un plazo adecuado para cumplimentar el pedido de informes complementarios y la exigencia de documentación actualizada y, si no se cumpliera en término con cualquiera de dichos requisitos, se dará por retirada la Oferta con pérdida de la Garantía de Oferta.

6.4. Errores en las Ofertas

En caso de discrepancia entre los ejemplares de la Oferta prevalecerá sobre los demás el

señalado como "ORIGINAL".

Cuando hubiese discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.

Si la discordancia fuese entre cifras parciales y totales, primarán las parciales.

Se comunicarán al Oferente las correcciones y si no fueran aceptadas por éste, su Oferta podrá ser desestimada, con pérdida de la Garantía de Oferta.

Si los precios cotizados permitieran suponer error evidente, estimada prima facie como la más conveniente, SBASE podrá requerir su aclaración, reservándose el derecho de desecharla la Oferta si las aclaraciones consignadas o su corrección arrojaran un precio total mayor al originalmente propuesto.

El Oferente que resulte Adjudicatario, no podrá alegar errores u omisiones durante la ejecución del contrato que impliquen el aumento del precio total cotizado, debiendo subsanar cualquier error u omisión que detecte antes de la adjudicación, siempre que no implique un incremento del precio total cotizado.

6.5. Adjudicación

Analizadas las Ofertas recibidas, SBASE podrá rechazar todas las Ofertas y declarar desierto el Llamado, sin justificación de motivos y sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Oferentes o determinar la Oferta más conveniente, a su sólo criterio. Esta adjudicación quedará firme una vez obtenidas las autorizaciones necesarias conforme los requisitos y condiciones que establece el presente pliego.

La Licitación se adjudicará, por renglón, al Oferente que, habiendo cumplido todos los requisitos estipulados en la documentación del Llamado, hubiese efectuado, a juicio de SBASE, la Oferta más conveniente, pudiendo adjudicarse ambos renglones a un mismo o a distintos Oferentes.

Las bonificaciones por pronto pago que pudieran ser formuladas por los Oferentes no serán consideradas a los efectos de la determinación de la Oferta más conveniente.

En el caso de que se rechazaran la totalidad de las Ofertas la licitación se declarará desierta y se devolverán las garantías de mantenimiento presentadas.

En el caso de que se optara por alguna de las ofertas presentadas SBASE comunicará a los Oferentes su resolución de adjudicación a la Oferta ganadora, por nota dirigida a su Representante Legal en el domicilio legal constituido en la Ciudad de Buenos Aires.

La recepción de la notificación en el domicilio legal declarado perfeccionará la relación contractual, sin que sea necesaria aceptación por parte del Adjudicatario, salvo que así se indicase expresamente.

6.6. Firma y Garantía de Contrato

El Comitente, al notificar la adjudicación, fijará fecha para que el Adjudicatario se presente a firmar el Contrato. Si en la fecha fijada no compareciera a hacerlo el Comitente lo intimará por única vez, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido, lo que se hará efectivo si, transcurridos tres (3) días más, tampoco compareciera.

El desistimiento provocará la pérdida de la garantía de oferta.

Previo a la firma del Contrato el Adjudicatario deberá constituir a favor de SBASE, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en cualquiera de las formas establecidas en los apartados a), b) y c) de la cláusula 5.3 de este Pliego para la garantía de oferta, por un monto equivalente al diez (10%) por ciento del monto total del Contrato, la que será devuelta a la recepción definitiva.

6.7. Gastos de la Contrata

El Contratista tendrá a su cargo toda erogación que origine la firma del Contrato, de las ampliaciones por trabajos adicionales, incluso los impuestos, tasas, gravámenes, etc., que hubiera que abonar con la firma o como consecuencia de la firma del Contrato, excluido el impuesto a los sellos en la parte que corresponde a SBASE.

6.8. Documentos Integrantes del Contrato

Forman parte del contrato: la contrata, toda la documentación del concurso, el presente Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, las circulares y aclaraciones al Pliego; la Oferta del Contratista, las notas aclaratorias de la oferta, la comunicación de Adjudicación y las notas posteriores intercambiadas y la documentación presentada previo a la firma del contrato.

En caso de requerirlo expresamente, se entregará al Contratista copia firmada por el funcionario autorizado de SBASE de cualquiera o de todos los documentos antes mencionados.

6.9. Documentos Incorporados

Se considerarán incorporados al Contrato los planos complementarios y de detalle que se entreguen al Contratista durante la ejecución de los trabajos y aquellos que, confeccionados por éste, fueran aprobados por SBASE; las Órdenes de Servicio dadas por escrito por la Dirección de Obra, las Notas de Pedido del Contratista y, en los casos que corresponda, el Acta de Inicio de los Trabajos y el Acta de Entrega de terrenos o del área de trabajo y toda otra acta que se suscriba durante el transcurso del contrato, así como los certificados de obra y las actas de medición.

Todos estos documentos se extenderán y firmarán en al menos tres ejemplares: uno para cada una de las partes y el tercero para ser agregados a la documentación contractual que el Contratista deberá mantener en obra.

6.10. Cambio de Domicilio del Contratista

El domicilio legal constituido por el Contratista tendrá vigencia en tanto no comunique su cambio en forma fehaciente y hasta cinco (5) días hábiles posteriores a dicha comunicación.

La omisión de la comunicación del cambio de domicilio será considerado como “falta grave” del Contratista.

6.11. Impugnaciones

La adjudicación podrá estar sujeta a impugnaciones que deberán ser presentadas dentro del término perentorio de tres (3) días contados desde la recepción de la comunicación del acto que se impugna. Vencido dicho plazo, el acto en cuestión quedará firme.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones efectuadas por los Oferentes, la constitución previa de un depósito por el cinco por ciento (5%) del importe correspondiente a la oferta presentada por el impugnante, el cual será reintegrado al recurrente sólo en el caso que la impugnación prospere al sólo criterio de SBASE. Las impugnaciones a la adjudicación se tramitarán por expediente separado, el cual estará integrado por copias de las piezas pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal.

La suma establecida como depósito previo se podrá constituir de las siguientes formas:

a) Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la or-

den de SBASE en la cuenta corriente nº 111-0000021105/3. El Comitente no reconocerá intereses sobre este depósito.

b) Garantía bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del artículo nº 2.013 del Código Civil, constituye domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se somete a la jurisdicción exclusiva y excluyente de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

c) Seguro de Caucción instrumentado mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación para Contrataciones de Obra Pública, emitido por una Compañía de Seguros, a satisfacción de SBASE, que deberá fijar domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejándose constancia que la Compañía se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía con renuncia expresa de los beneficios de excusión y división en los términos del artículo nº 2.013 del Código Civil. Las firmas de las personas que suscriban la póliza deberán estar certificadas por Escribano Público. Si la Aseguradora no fuere satisfactoria para el Comitente, se le solicitará la contratación de una nueva en el plazo que se le fije, la falta de presentación en tiempo y forma de la nueva póliza implicará la falta de presentación de la garantía.”

6.12. Subcontratación - Transferencia del Contrato

El Contrato no podrá ser subcontratado y/o transferido, total ni parcialmente, salvo previa conformidad expresa de SBASE.

- - - - - 0 - - - - -

7. INFORMACIÓN DE LOS TRABAJOS

7.1. Reconocimiento del Emplazamiento

Los oferentes, en oportunidad de la visita al emplazamiento, tomarán conocimiento directo del lugar, de la naturaleza de los trabajos y demás condiciones y restricciones a los trabajos y a su forma de ejecutarlos.

Además de estudiar exhaustivamente la documentación de la Licitación, los Oferentes deberán lograr información complementaria que pueda obtenerse por la observación directa y también por documentos y referencias de terceros acerca de:

- Los posibles inconvenientes que se opongan a un normal desarrollo de los trabajos, por ejemplo: edificaciones, interferencias de toda índole, estado de las instalaciones, tránsito, etc.
- Todo cuanto pueda permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y costo.

El Oferente/Contratista no podrá alegar en el futuro ignorancia o error; por consiguiente, no se aceptará reclamo alguno referente a adicionales o mayores costos por ignorancia, desconocimiento o apreciación inexacta de las tareas licitadas o del lugar y condiciones de trabajo, etc.

SBASE designará una persona que acompañará a los Licitantes a reconocer los lugares de trabajo y luego extenderá una constancia de visita que deberán presentar junto con su Oferta, según lo establecido en el punto 5.2 del presente Pliego.

7.2. Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo

El Contratista de esta licitación adquiere, conforme se define en el artículo 6º del Anexo del Decreto N° 911/PEN/96, la responsabilidad de “contratista principal” a los efectos de la coordinación de las actividades de Higiene y Seguridad y de Medicina del Trabajo con los restantes contratistas y subcontratistas que actúen en el mismo ámbito.

- - - - - 0 - - - - -

8. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

8.1. Acta de Inicio

El Representante de SBASE dará al Contratista la orden de inicio de los trabajos, suscribiendo a tal efecto el Acta de Inicio donde se consignará la fecha a partir de la cual se contarán los plazos contractuales.

8.2. Representante del Contratista

El Representante Técnico designado en la Oferta deberá ser un profesional con título habilitante e incumbencia para ejecutar los servicios contratados.

El profesional propuesto deberá contar con amplia experiencia en esa posición, de por lo menos diez (10) años, adquirida en obras de similar o mayor envergadura y complejidad técnica y deberá estar matriculado en el Consejo Profesional que le compete.

Para acreditar esa experiencia, deberá presentar sus antecedentes completos en forma cronológica, indicando la empresa en la que prestó sus servicios profesionales, descripción, monto y duración de la obra, cargo y responsabilidades, datos del comitente y referencias.

8.3. Representante de SBASE

SBASE ejercerá la supervisión técnica y administrativa de los trabajos a través de un organismo o funcionario denominado que se designará a tal efecto, a través del cual se realizarán exclusivamente las relaciones del Contratista con el Comitente.

8.4. Comunicaciones

Las comunicaciones en la etapa contractual se llevarán exclusivamente en un Libro de Comunicaciones foliado y por triplicado, a proveer por el Contratista, que quedará en poder del representante de SBASE; en él se asentarán todas las comunicaciones entre las partes.

8.5. Discrepancias entre las Distintas Partes del Contrato

Toda la documentación que integre el Contrato deberá ser considerada recíprocamente explicativa, pero en caso de existir ambigüedades o discrepancias, ellas serán aclaradas y resueltas por SBASE.

El procedimiento para su resolución será como sigue:

- a) si es evidente un error material será corregido donde se encuentre;
- b) si no resultara de aplicación lo anterior, prevalecerá el siguiente orden:
 - 1. La Contrata
 - 2. La Carta de Adjudicación
 - 3. Las Circulares al Pliego en el orden inverso al que han sido emitidas.
 - 4. El Pliego de Bases y Condiciones
 - 5. Los planos y las especificaciones técnicas entregados por SBASE y que forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones.
 - 6. La Oferta del Contratista y notas aclaratorias, en el orden inverso al que han sido presentadas.

Si el orden de prioridad establecido no permitiera aclarar la ambigüedad o discrepancia,

SBASE resolverá la interpretación que corresponda.

- - - - - 0 - - - - -

9. ALTERACIONES AL CONTRATO

9.1. Modificaciones

7

En el caso de ampliaciones en la cantidad de servicios, éstas podrán referirse al transporte de los coches indicados en las planillas de cotización o a otros coches que se utilicen en la red de subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires, el precio se fijará en base al precio de los servicios contratados.

9.2. Servicios Adicionales

El Contratista deberá realizar todas las tareas que, aunque no estén debidamente aclarados en los Pliegos, sea necesario ejecutar para la correcta y completa terminación de los trabajos y para que responda a sus fines y objetivos, considerándose los incluidos en los precios de su Oferta.

Sólo se considerarán adicionales aquellos servicios que surjan de modificaciones o ampliaciones de lo estipulado en la presente documentación, debidamente autorizados por escrito por SBASE y estarán sujetos a todas las condiciones establecidas en el Pliego.

El Contratista deberá presentar a SBASE los precios para dichos adicionales, con sus respectivos análisis de costos unitarios. En lo posible, los precios nuevos se basarán en los contratados.

9.3. Precios Nuevos

Los precios nuevos que se convengan, en cualquiera de los casos señalados, se establecerán sobre la base de los contratados, siempre a precios básicos o de la última redeterminación, de modo tal que puedan incluirse en futuras redeterminaciones que se practiquen.

9.4. Falta de Acuerdo

En caso de no llegarse a un acuerdo de precios, SBASE podrá disponer que los trabajos se lleven a cabo aplicando cualquiera de las siguientes soluciones:

- 1º) encomendar los trabajos a otro Contratista;
- 2º) efectuarlos por Administración;
- 3º) encomendarlo al Contratista a que procederá inmediatamente a la ejecución de los trabajos, dejando a salvo sus derechos. En este caso, se llevará cuenta minuciosa de los trabajos realizados, cuyo detalle, como la aprobación o reparos de SBASE, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial.

9.5. Reajuste de Garantía

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del monto del Contrato, el Contratista deberá ampliar la Garantía de Contrato en el diez por ciento (10%) de tal aumento.

- - - - 0 - - - -

10. SEGUROS DE LA MERCADERÍA Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL

10.1. General

Previo al inicio de cada etapa, el Contratista deberá presentar los seguros necesarios para mantener indemne a SBASE y a su personal por cualquier reclamo o contingencia durante la vigencia del Contrato. La contratista será responsable por los daños y perjuicios que causare a SBASE, su personal y/o a terceros, debiendo responder por cualquier reclamo que directa o indirectamente esté relacionado con la ejecución de los trabajos, incluyendo las costas causídicas y honorarios profesionales que deba afrontar judicial o extrajudicialmente.

Las obligaciones del Contratista se extienden a todas las que determine la legislación de ambos países, aún cuando fueran establecidas con posterioridad a la fecha de la Oferta.

El costo de los seguros se considerará incluido en los precios del Contrato. Estarán también a cargo del Contratista las franquicias y/o costos por exclusiones de coberturas y/o conceptos que eventualmente las pólizas no contemplen o los importes necesarios cuando las indemnizaciones fuesen insuficientes.

El incumplimiento del Contratista respecto de la contratación y mantenimiento de las pólizas, como así también de las obligaciones a su cargo, será considerado como “falta grave” de negligencia a los efectos de la aplicación de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

Los términos de las pólizas, como así también las compañías aseguradoras, deberán ser aprobadas por SBASE. El Contratista deberá presentar los informes de la Superintendencia de Seguros de la Nación en los que se indique el estado patrimonial y de solvencia de la compañía propuesta, si lo requiriera SBASE.

10.2. Condiciones de las Pólizas

1.- Las pólizas de seguro deberán ser emitidas por compañías previamente aceptadas por SBASE y contendrán al Comitente como beneficiario o co-asegurado.

2.- Deberán contener una Cláusula que exprese que la extensión del seguro no será reducida, restringida, modificada o cancelada, sin el previo consentimiento de SBASE, comprometiéndose en forma expresa la Aseguradora a notificar a SBASE, con una anticipación mínima de quince días (15), si por omisión de pago o por cualquier otro motivo, la póliza pudiese caducar o perder vigencia, total o parcialmente; caso contrario la Aseguradora asumirá las responsabilidades consecuentes. Dichas responsabilidades no corresponderán a la Aseguradora, en el caso de pólizas en las que SBASE no sea parte del contrato de seguro.

3.- El monto asegurado deberá cubrir el valor completo de reemplazo actualizado, incluido transportes, embalajes, diseños, derechos, licencias e impuestos de cualquier tipo necesarios para su reposición.

4.- En caso de falta de pago por parte del Contratista, la Aseguradora deberá dar preaviso a SBASE con quince (15) días de anticipación a la fecha establecida para la caducidad de cualquier póliza. El Comitente podrá mantener y contratar los seguros abonando las primas necesarias y descontar los importes correspondientes de cualquier pago que deba efectuar a favor del Contratista, incluso ejecutando las garantías constituidas. Toda acción de SBASE a este respecto no reducirá las obligaciones ni la responsabilidad del Contratista.

5.- Ante un siniestro es obligación del Contratista la realización de los trámites y gestiones necesarios hasta obtener la oportuna indemnización.

10.3. Valor de los Coches

Los montos para tomar los seguros de la carga serán, por coche, los siguientes:

CNR N	USD 1.935.418,30
CAF 6000	USD 880.000,00
NAGOYA5000	USD 781.000,00
ALSTOM	USD 1.000.000,00
SSR	USD 700.000,00

10.4. Seguros a Contratar

Complementado lo especificado y sin que implique limitación alguna, se agrega, a título ilustrativo, una enumeración no taxativa de los seguros que deben contratarse:

- Laborales y de vida del personal: El Contratista será responsable por los accidentes de trabajo y enfermedades que pudieran sufrir sus dependientes hasta la Recepción Definitiva. Lo expresado será obligatorio para sus subcontratistas, debiendo presentar los comprobantes que acrediten la contratación de este seguro.
- Responsabilidad civil de automotores: según legislación vigente.
- Seguros de la mercadería y de responsabilidad civil:

El costo de los seguros se considerará incluido en los precios del Contrato. Estarán también a cargo del Contratista las franquicias y/o costos por exclusiones de coberturas y/o conceptos que eventualmente las pólizas no contemplen o los importes necesarios cuando las indemnizaciones fuesen insuficientes.

El incumplimiento del Contratista respecto de la contratación y mantenimiento de las pólizas, como así también de las obligaciones a su cargo, será considerado como “falta grave” de negligencia a los efectos de la aplicación de las sanciones y penalidades establecidas.

Los términos de las pólizas, como así también las compañías aseguradoras, deberán ser aprobadas por SBASE.

El monto del seguro de carga es el que se indica en este pliego para cada coche.

El monto mínimo del seguro de responsabilidad civil es de \$5.000.000.-

- - - - 0 - - - -

11. EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El Contratista deberá evaluar y proponer en su metodología de trabajo los recursos a disponer para cumplir los plazos fijados.

11.1. Inicio de los Trabajos

La fecha de inicio de los trabajos será la de la firma de la contrata.

11.2. Requerimiento del Servicio – Plazo Parcial

Los servicios deberán ser totalmente cumplidos por el Contratista, a satisfacción de SBASE, en cada oportunidad en que le sean solicitados por SBASE.

Para ello, con una anticipación mínima de una semana SBASE le informará al Transportista la fecha en que se encontrarán disponibles las unidades y el plazo para su retiro.

11.3. Plazo de Ejecución

El plazo total previsto para la realización de la totalidad de los transportes es de 19 meses, debiendo realizarse de conformidad con el mecanismo de requerimiento de transporte mencionado en el punto 1.3.) de este PBC y con el cronograma tentativo de entregas agregado en el Anexo VII de este PBC.

11.4. Multas

SBASE podrá aplicar multas por mora en el cumplimiento de los servicios por razones que le sean imputables al contratista.

A los efectos del cálculo de multas, se entenderá por monto del Contrato al monto original del mismo más los importes de las modificaciones y/o ampliaciones aprobadas a la fecha de aplicación la multa.

La multa por incumplimiento del plazo fijado en cada requerimiento de transporte se establece, para cada requerimiento, en el 2% diario del precio total del requerimiento, que resulte de los precios cotizados actualizados.

El importe acumulado de las multas por cualquier concepto no podrá superar el diez por ciento (10%) del monto del contrato. Cuando se alcanzase este porcentaje, SBASE podrá optar por la rescisión del Contrato por causas atribuibles al Contratista o por su continuación en las condiciones que se establezcan; el incumplimiento de las nuevas fechas parciales o totales hará pasible al Contratista de nuevas penalidades en virtud de la demora.

Este límite del importe de las multas del 10% del monto del contrato, no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros o a SBASE emergentes de la demora.

El importe de las multas se deducirá de cualquier crédito o garantía del Prestador, independientemente de otras penalidades que pudieren aplicarse o de la rescisión del contrato.

11.5. Divergencias

Las divergencias motivadas por interpretación o aplicación de Cláusulas Contractuales o Disposiciones Legales, deberán ser planteadas por el Contratista a SBASE por escrito, dentro del término de seis (6) días de haber efectuado las comprobaciones que fundamenten su presentación.

SBASE se expedirá sobre el tema dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fe-

cha en que se haya notificado del planteo.

En caso de que la divergencia sea planteada por SBASE, el Contratista deberá expedirse en el término de diez (10) días de haber sido notificado de la misma.

Si la divergencia persistiera luego de los plazos arriba indicados, las partes acordarán el modo de resolverlo dentro de los treinta (30) días corridos y si no se lograra dicho acuerdo, podrán recurrir a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo previsto en este pliego.

Queda establecido que durante la tramitación de las divergencia que pudieren existir conforme lo previsto en el presente artículo, el Contratista no tendrá derecho a paralizar los trabajos por ningún motivo que fuere ni a prórrogas contractuales en función de los plazos arriba indicados.

11.6. Finalización de los Servicios

Con la entrega a satisfacción de SBASE de cada requerimiento, la verificación de su estado, se considerará que se ha dado cumplimiento al contrato.

En el acta de finalización que se suscriba se dejará constancia de que el Contratista se encuentra satisfecho con las sumas percibidas y que no tiene nada que reclamar como consecuencia de este contrato.

Una vez aceptada por SBASE la finalización de la totalidad de los servicios, el Contratista podrá solicitar la devolución de la garantía constituida.

11.7. Fuerza Mayor

En caso de sobrevenir retardos en los plazos previstos para ambas partes, derivados de circunstancias legalmente calificables como de caso fortuito o fuerza mayor, se acordarán las prórrogas correspondientes, siempre que la parte que incumple los plazos hubiere notificado fehacientemente el hecho dentro de los dos (2) días de producido y lo acreditar debidamente.

- - - - 0 - - - -

12. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

12.1. Responsabilidad de Contratista

La responsabilidad del Contratista se extiende desde que reciba los coches bajo su custodia y finaliza una vez verificada la entrega a SBASE.

El Contratista será responsable por las acciones u omisiones de sus empleados o agentes en el ejercicio de sus funciones o de cualquier otra persona cuyos servicios tenga contratados para el cumplimiento del presente contrato.

El Contratista será responsable de la pérdida total o parcial, del daño a la mercadería transportada y la demora, si el hecho que ha causado la pérdida, el daño o la demora, se produjo cuando los coches estaban bajo su custodia.

El Contratista no se hará responsable en caso de que los datos facilitados por SBASE de centrado, puntos de anclaje y/o de izado sean responsables de rotura parcial o total de la carga.

Dentro de los cinco (5) días hábiles de recibidos los coches, SBASE deberá dar aviso al Contratista sobre las posibles averías, pérdidas, daños, destrucción o demoras en la entrega o de la decisión de efectuar otros estudios, ensayos o verificaciones técnicas.

El Contratista y SBASE están obligados, ante el pedido de uno de ellos, a hacer una revisión conjunta de los coches para determinar las posibles pérdidas o daños con el objeto de proceder a efectuar la denuncia del siniestro ante la compañía de seguros correspondiente. Si las partes no se ponen de acuerdo en la redacción de la constancia escrita de tal revisión, cualquiera de ellas puede pedir a la compañía de seguros contratada una pericia con el objeto de establecer la naturaleza de la avería, su origen y el monto.

En caso de que la determinación de las buenas condiciones implique gastos adicionales por estudios, ensayos y/o verificaciones técnicas de cualquier tipo, los mismos correrán por cuenta de SBASE sólo en el caso de que el resultado confirme las buenas condiciones.

12.2. Obligaciones del Contratista

El Contratista se obliga a realizar correctamente y de acuerdo a las reglas del arte, todas las tareas necesarias para el transporte conforme se indica en este PBC, que en una enumeración no taxativa y complementando la cláusula 1.4 Descripción de los Servicios de este PBC, incluye:

1. Ajustar el diagrama de operaciones.
2. Programar y contratar los recursos y servicios necesarios para el cumplimiento de los plazos estipulados.
3. Los coches los recibirá el Contratista desacoplados, en forma individual, y los entregarán a SBASE en la misma forma.
4. Se definirán los dispositivos o requisitos especiales de izado
5. Las zonas de amarre y puntos de carga se indican en este pliego.
6. Presentar a SBASE las pólizas de seguros para su conformidad.
7. Contratar el seguro de la mercadería a transportar y de terceros, para el manipuleo, carga y transporte terrestre a puerto de embarque
8. Realizar los trámites necesarios ante las autoridades competentes para realizar los servicios contratados
9. Realizar la carga, trincaje, transporte, descarga y posicionamiento en vías en el si-

tio de destino, disponiendo a su cargo de todos los equipos, dispositivos y accesorios necesarios para su manipulación, izado, carga y trincaje.

10. Asistir a las reuniones que SBASE convoque y prestar el asesoramiento que SBASE requiera dentro del objeto de esta licitación.

12.3. Lugares de Retirada y Entrega

La retirada y entrega de las unidades se hará en los puntos que se indican en este PBC, admitiéndose variantes de hasta 10 Km sin modificación de precio

- - - - 0 - - - -

13. PERSONAL DEL CONTRATISTA

13.1. Requisitos Generales

El Contratista debe dar cumplimiento a las normas contenidas en la legislación laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos del trabajo, debiendo bajo su exclusiva responsabilidad adecuarse a la misma tanto en materia de registros, liquidación y pago de salarios, cargas sociales y contratación de los seguros emergentes.

Tratándose de personal extranjero, además de los requisitos mencionados en el párrafo anterior, el contratista debe dar cumplimiento a las normas vigentes en materia de política migratoria en la República Argentina. Por ende, el personal deberá cumplir con las exigencias que impone su status migratorio, y el Contratista deberá gestionar las respectivas visas de trabajo, declarando a sus dependientes ante el régimen de seguridad social conforme la ley argentina y en un todo de acuerdo al principio de territorialidad vigente en la Ley de Contrato de Trabajo.

El incumplimiento de estas normas será considerada como “falta grave”.

13.2. Admisibilidad

El Contratista deberá suministrar, previo a su ingreso a obra, la nómina del personal que afectará a la obra incluyendo las pólizas de seguro de la Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.) o las pólizas de seguro de accidentes personales, según corresponda. Este requisito deberá ser cumplimentado toda vez que se incorpore nuevo personal durante el transcurso y vigencia del Contrato.

13.3. Indemnidad

El Contratista brindará plena indemnidad a SBASE tanto laboral como ante la seguridad social, y para el caso que se reclame o invoque responsabilidad en grado de solidaridad y en los términos del art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo, (Ley N° 20.744 y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias).

A dichos efectos, el Contratista se compromete mensualmente a acreditar el cumplimiento de los requisitos impuestos por el dispositivo normativo precitado.

El compromiso por parte del Contratista del cumplimiento de los requisitos enunciados resulta esencial para la viabilidad y sustentabilidad del contrato, pudiendo rescindirse por incumplimiento ante su inobservancia.

13.4. Idoneidad y Disciplina

El personal deberá tener la idoneidad suficiente para desempeñar las tareas asignadas, pudiendo la D.O. solicitar el reemplazo de todo aquel al que considere carecer de la aptitud necesaria.

El Contratista queda obligado a mantener en todo momento el orden en los sectores a su cargo entregados por SBASE; a dicho efecto, el Contratista y todo su personal, como asimismo sus subcontratistas y el personal de éstos, deberán acatar las órdenes impartidas por la D.O.

SBASE se reserva el derecho de exigir la exclusión de todo personal, cualquiera fuere su función, que incurriera en actos de indisciplina o de conducta impropia; y la ampliación de la dotación de personal cuando la considerare insuficiente a los fines del objeto del contrato.

13.5. Pagos por cuenta del Contratista

El Contratista adquiere el compromiso de informar el incumplimiento de pago en término de los salarios, cargas sociales y/o seguros a los que se refiere este capítulo. En tal caso, el Comitente podrá hacerlo de oficio por cuenta del Contratista deduciendo los importes de los créditos y garantías del Contratista, el que a su vez se compromete a suministrar la información correspondiente y los recibos de pago.

El mismo criterio se seguirá respecto de los seguros de obra a los que se hace referencia en la cláusula correspondiente de este PCG.

La omisión del Contratista en informar las demoras en los pagos mencionados, será considerada como “falta grave” a los efectos de la aplicación de las penalidades previstas.

13.6. Medicina, Seguridad e Higiene en el Trabajo

El Responsable del Servicio de Seguridad e Higiene del Trabajo, propuesto por el Contratista y aceptado por SBASE, deberá estar en el lugar en que se desarrollen los trabajos, desde el inicio de los mismos.

Asimismo, y previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar a SBASE el documento “Fecha de Inicio de los Trabajos” y el “Programa Único de Higiene y Seguridad (PUHST) de la Obra”, ambos firmados por el Representante Técnico, el Responsable del Servicio de Seguridad e Higiene del Trabajo y el Representante de la A.R.T. conforme lo establece la normativa vigente.

El PUHST de la Obra al que se refiere el párrafo anterior debe contemplar todas las tareas a realizarse, tanto por parte del personal del Contratista como de las empresas Subcontratistas, conforme lo establece la normativa vigente.

Asimismo, deberá presentar ante SBASE un “Plan de Contingencias” con la respuesta adecuada ante la ocurrencia de accidentes, derrumbes, incendios y otros riesgos previsibles.

El Contratista y las empresas subcontratistas, deben cumplir adecuadamente con lo instituido por la ley N° 19587, el art 6° del Anexo del Decreto n° 911/PEN/96 y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias durante el desarrollo de todos los trabajos, debiendo complementarse el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con suficiente número de técnicos auxiliares inscriptos en el registro pertinente, a los efectos de atender adecuadamente los riesgos emergentes.

13.7. Procedimiento para el ingreso de Contratistas a la red de Subterráneos.

El Contratista deberá dar cumplimiento con el procedimiento vigente para el ingreso de su personal a la red de subterráneos. El Contratista deberá gestionar con la suficiente anticipación las autorizaciones correspondientes. EL procedimiento para gestionar la correspondiente autorización se encuentra en el Anexo X.

- - - - 0 - - - -

14. PAGOS Y GARANTÍAS

El pago de los servicios se tramitará y realizará de la siguiente manera:

14.1. General

Los pagos se realizarán en pesos de la República Argentina y se considerarán siempre extendidos y abonados a cuenta, y sujetos al resultado de la liquidación final

14.2. Solicitud de pago

Para gestionar los pagos el Contratista deberá presentar una Solicitud de Pago acompañada de la documentación completa pertinente indicada en cada caso.

Las facturas que presente el Contratista para la tramitación del pago deberán estar emitidas a nombre de SBASE.

Con la cancelación de las solicitudes de pago quedarán extinguidas las obligaciones de SBASE por lo incluido en las mismas.

A todo efecto, se tomará como fecha de pago aquella en la que el Comitente realice la operación, independientemente del plazo que demore la acreditación de las sumas pagadas.

14.3. Forma de Pago

Los pagos se efectuarán mensualmente e incluirá los servicios de cada requerimiento que hayan sido totalmente cumplidos a satisfacción de SBASE.

14.4. Plazo para el Pago

SBASE sólo dará trámite a las facturas que correspondan a prestaciones que hayan sido íntegramente cumplidas y a su entera satisfacción.

Una vez presentada por el Contratista la factura acompañada de la constancia de haber cumplido a satisfacción de SBASE las tareas cuyo pago gestiona, SBASE tendrá cinco (5) días corridos para observarla, caso contrario se dará por conforme.

El plazo para el pago de las facturas queda fijado en treinta (30) días corridos a partir de la fecha de dicha conformidad.

Los pagos se considerarán siempre extendidos y abonados a cuenta, y sujetos al resultado de la liquidación final.

Vencido el plazo establecido para el pago de las facturas más quince días corridos, SBASE entrará en mora en forma automática, y el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses aplicando la tasa para el descuento de documentos a treinta (30) días publicada por el Banco de la Nación Argentina al momento de hacerse efectivo el pago.

14.5. Requisitos para el pago

La tramitación por parte de SBASE de los pagos está condicionada a la previa presentación por parte del Contratista, de los comprobantes que demuestren el adecuado cumplimiento de las siguientes obligaciones cuyo vencimiento hubiera operado al último día del mes que se certifica:

- a) la acreditación de la vigencia de las pólizas de seguros requeridas en la documentación del contrato, como así también las constancias de pago o de libre deuda.

- b) fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en el Convenio Multilateral que incluya esta jurisdicción.
- c) la acreditación del cumplimiento de toda otra obligación condicionante de la tramitación del pago como certificación de haber dado cumplimiento al ítem cuyo pago se requiera y constancia de haber abonado las obligaciones a su cargo.

Toda la documentación deberá ser presentada con sello y firma del Representante del Contratista.

14.6. Presentación de las Facturas

Las facturas deberán expedirse a nombre de SBASE, con domicilio en la calle Agüero 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y confeccionarse conforme los requisitos establecidos por la AFIP, en los casos que corresponda..

La presentación de las facturas al Representante de SBASE es una condición previa para la tramitación del pago.

Cuando a los trabajos o provisiones a certificar les correspondan diferentes tasas del IVA, las facturas deberán emitirse por separado para cada tasa.

14.7. Redeterminación de Precios

Para la tramitación de redeterminaciones de precios el Contratista deberá solicitarlas y presentar las planillas modelo y formularios, de conformidad con la legislación vigente que resulte aplicable a SBASE y de acuerdo a las directivas que a tal efecto le entregue el representante de SBASE

- - - - 0 - - - -

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

15.1. Causales de Rescisión

En caso de muerte, incapacidad sobreviviente, quiebra o concurso civil del Contratista, quedará rescindido el contrato a no ser que los sucesores, representantes legales o el Síndico ofrezcan continuar con su ejecución, ya sea por sí o por intermedio de terceros. Dicho ofrecimiento deberá formularse dentro de los TREINTA (30) días de producida alguna de las mencionadas circunstancias. SBASE podrá admitirlo o rechazarlo, sin que se genere derecho a indemnización alguna.

15.2. Derecho de Rescisión del Comitente

El Contrato podrá ser rescindido unilateralmente por SBASE en cualquier momento, por causa imputable al Contratista con pérdida de la Garantía, sin que a éste corresponda indemnización alguna, en los siguientes casos:

- a) Cuando el Contratista obre con dolo o culpa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales o legales, concernientes a la ejecución de los servicios.
- b) Cuando el Contratista infrinja la legislación laboral, profesional o previsional, en relación con el personal que se emplea.
- c) Cuando el Contratista, sin causa justificada, no preste los servicios comprometidos en los planes de trabajo y, a juicio fundado de SBASE, esta circunstancia pudiese afectar el avance y/o la calidad de los servicios y/o la integridad de los bienes a transportar.
- d) Cuando el Contratista, sin autorización de SBASE, ceda total o parcialmente el Contrato o se asocie con otro para la ejecución.
- e) Cuando el Contratista abandone los servicios o los interrumpa sin causa justificada, durante QUINCE (15) días corridos
- f) Si el Contratista no iniciare los servicios dentro de los diez (10) días corridos de la fecha establecida en el Contrato.
- g) Si el Contratista no presentara las pólizas de seguros o certificación de coberturas requeridas dentro de los términos y condiciones establecidas.
- h) Si el Contratista incurriera en los actos denominados “falta grave” en este PBC.

15.3. Derecho de Rescisión del Contratista

El Contratista tendrá derecho a la rescisión del Contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el Contratista se vea obligado por causa de SBASE a suspender o retrasar los servicios por un término mayor de tres meses.

15.4. Efectos de la Rescisión por Derecho del Comitente

En este caso el Comitente tendrá los siguientes derechos:

- a) Recepción de las partes que estén de acuerdo con las condiciones contractuales, previa medición efectuada de común acuerdo, para lo cual se citará fehacientemente al

Contratista. En caso de ausencia injustificada de éste, tendrá validez la medición de SBASE.

b) El Contratista responderá por los daños y perjuicios que sufra SBASE a causa del nuevo Contrato que celebre para la continuación de los servicios cuyo Contrato haya sido rescindido, siempre que para ello se proceda con las mismas bases y dentro de las mismas pautas.

c) SBASE podrá sustituir al Contratista, en sus derechos y obligaciones, respecto de los contratos que hubiere celebrado para la ejecución de los servicios, siempre que contare con la conformidad de los terceros.

d) En todos los casos, el Contratista perderá garantía de contrato.

e) No corresponderá el pago de gastos improductivos ni tampoco lucro cesante o daño emergente como consecuencia de la rescisión. Las previsiones de este artículo se aplicarán sin perjuicio de las deducciones que correspondan por multa o sanciones, por hechos anteriores al que origine la rescisión.

15.5. Efectos de la Rescisión por Derecho del Contratista

a) Recepción de los servicios en el estado en que se encuentren, salvo la de aquellas partes que no estén de acuerdo con las condiciones contractuales.

b) Certificación final de los servicios recibidos.

c) Devolución o cancelación de las garantías constituidas para el cumplimiento del Contrato, en la medida que no resulten afectadas.

d) SBASE podrá sustituir al Contratista, en los contratos que hubiere celebrado con terceros para la ejecución de los servicios, siempre que contara con la conformidad de los terceros. En caso contrario, deberá indemnizarlos por los eventuales perjuicios que pudiera producirle la rescisión de dichos contratos.

e) No se liquidará a favor del Contratista suma alguna por concepto de indemnización o de beneficio que hubiera podido obtener sobre las obras no ejecutadas.

15.6. Liquidación

El Comitente practicará la liquidación de todos los servicios ejecutados y terminados con arreglo al Contrato.

El importe de la liquidación de los servicios ejecutados que fueran recibidos constituirá un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta.

- - - - 0 - - - -

16. MEDIO AMBIENTE

16.1. Política Ambiental

La protección del Medio Ambiente ocupa un lugar destacado dentro de los objetivos de Subterráneos de Buenos Aires S.E. y toda actuación de sus contratistas y dependientes debe realizarse en consonancia con lo establecido en esta Política Ambiental.

En tal sentido el Contratista deberá asumir el compromiso de:

- Adoptar las medidas necesarias para prevenir la contaminación procedente de sus actividades, la de sus proveedores, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas.
- Cumplir con la legislación medioambiental aplicable y con otros requisitos suscritos, superando sus prescripciones allí donde sea posible y promoviendo la adaptación a la normativa futura de una forma eficaz, eficiente y segura.
- Contratar los seguros y demás previsiones de la legislación vigente.
- Asegurar una mejora continua mediante la organización interna más adecuada, la dotación de los recursos necesarios, la evaluación de los impactos en el entorno y la proposición de objetivos y metas.
- Difundir esta Política Ambiental entre sus proveedores, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas.
- Promover un alto grado de conciencia del personal en relación con la protección del Medio Ambiente, desarrollando programas de sensibilización y formación entre los empleados, atendiendo a su nivel de responsabilidad y a la actividad desarrollada por cada uno de ellos.
- Fomentar la mejora en la gestión y la adecuación de la organización ambiental de sus proveedores, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas.
- Colaborar con el Gobierno de la C.A B.A. y agentes sociales en la eliminación o minimización de los impactos ambientales negativos relacionados con SBASE y en particular con el daño ambiental, entendiéndose como tal: “toda lesión o menoscabo al derecho o interés que tienen los seres humanos, como vecinos o colectividad, a que no se alteren de modo perjudicial sus condiciones naturales de vida”.
- Incluir las medidas preventivas necesarias en los proyectos de desarrollo con objeto de reducir al mínimo los riesgos para la salud de la población y para el medio ambiente.

- - - - 0 - - - -

17. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

17.1. Cláusula Anticorrupción

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones .

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del Contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

17.2. Liberación de Derechos y Gravámenes

Cuando el Comitente obtenga una liberación de gravámenes o derechos que no hubieran sido ya satisfechos por el Contratista, el importe correspondiente le será deducido del primer certificado por pagar.

17.3. Daños y Perjuicios

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

Si las pérdidas o perjuicios se debieran a caso fortuito o fuerza mayor el Contratista no tendrá derecho a indemnizaciones ni a reconocimiento de gastos improductivos.

17.4. Fotografías

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica de la evolución de la obra de acuerdo con las indicaciones, cantidades y características establecidas de la Dirección de Obra. Con cada certificado el Contratista entregará las fotografías correspondientes a ese mes y al término de los trabajos presentará un álbum de fotografías como condición previa a la Recepción Provisoria.

- - - - 0 - - - -

ANEXO I - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Buenos Aires, (fecha de la Oferta)

Señores
Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado
Agüero 48
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La (Empresa). con domicilio en la calle . . . n° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor presenta su Oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES para la ejecución de la obra denominada **“Transporte, carga y descarga de coches eléctricos de pasajeros entre talleres y/ depósitos de SBASE dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”**, que es objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA 184/15.

Dicha Oferta cubre los costos de todas las tareas necesarias para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La Oferta se ajusta íntegramente a los Documentos de la Licitación, a las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por SBASE a los Oferentes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se establecen en los Documentos de la Licitación.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones y Circulares emitidas.

Declara que ha examinado y acepta sin reserva lo estipulado en los Documentos de la Licitación y sus Circulares. Que asimismo ha estudiado con cuidado la documentación y revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus Anexos.

Que ha efectuado un examen cuidadoso de dichos Documentos y Circulares y de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de los trabajos. Asimismo, manifiesta conocer toda la legislación aplicable de la República Argentina tanto la de orden nacional como la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que ha recogido la información necesaria para la elaboración de la metodología de trabajo, el plan de trabajo, los recursos de personal, equipos y maquinarias que es necesario afectar para la correcta ejecución de los trabajos, como cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar el plazo o la correcta ejecución de los trabajos.

SBASE no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta Oferta.

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre a SBASE o a sus representantes autorizados toda la información que esa Sociedad considere necesaria para verificar la documentación que se presenta, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que SBASE tiene el derecho de invalidar su participación.

Se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su Oferta. Dicha información adicional en ningún caso permitirá suministrar documentos o información que hubiere sido omitida en la Oferta original.

En caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento a las condiciones estipuladas en los Documentos de la Licitación, renuncia a cualquier reclamo o indemnización, reconociendo derecho a SBASE a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Renuncia a cualquier reclamo o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos de la Licitación y demás documentos del Contrato.

Manifiesta que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con SBASE ni con sus directivos o funcionarios.

En el caso de resultar Adjudicatario, se compromete a presentar la Garantía de Contrato, así como también a firmar la Contrata dentro del plazo fijado por SBASE.

En el caso que no mantuviera la Oferta por el plazo indicado, que no presentase la Garantía de Contrato a satisfacción de SBASE, o que no firmase el Contrato dentro del plazo fijado por SBASE, perderá la Garantía de Oferta.

Atentamente,

Firma del Representante Legal

Nombre del Oferente

Sello Aclaratorio

ANEXO II - MODELO DE FÓRMULA DE LA OFERTA

Buenos Aires, (fecha de la Oferta)

Señores
Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado
Agüero 48
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La (Empresa) en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor presenta su oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES para la ejecución de la obra denominada **“Transporte, carga y descarga de coches eléctricos de pasajeros entre talleres y/ depósitos de SBASE dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”**, que es objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA 184/14.

Dicha Oferta cubre los costos de todas las tareas necesarias para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a los precios cotizados, hasta la Recepción de los Trabajos.

El monto total cotizado es de pesos (\$.....), incluyendo dentro de dicho monto el IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes a la fecha. El monto del IVA incluido en la cotización asciende a pesos (\$.....)

(Si se ofrecen descuentos indicarlo en este espacio)

Atentamente,

Firma del Representante Legal

Nombre del Oferente

Sello Aclaratorio

ANEXO III MODELO DE CONTRATA

Entre SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO, con domicilio en Agüero 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada el "Comitente", representada en este acto por en su carácter de, por una parte; y, con domicilio ende la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por, en carácter de apoderado conforme se acredita con la copia de la escritura de poder, en adelante denominada el "Contratista", convienen en celebrar el presente Contrato por Ajuste Alzado, en adelante el "Contrato", de acuerdo con las cláusulas que siguen:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El Comitente encomienda al Contratista y éste se obliga a la ejecución, en tal carácter, de los trabajos de la presente LICITACION PRIVADA N° 354/15 para la ejecución de la obra denominada ***"Transporte, carga y descarga de coches eléctricos de pasajeros entre talleres y/ depósitos de SBASE dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"***, en un todo de acuerdo con las especificaciones contenidas en la Documentación Contractual y atento a las reglas del arte.

Los trabajos a realizar se encuentran definidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Circulares emitidas.

Los trabajos mencionados serán denominados en adelante y en conjunto como "LA OBRA".

El Contratista deberá proveer la totalidad de los recursos necesarios para la completa y correcta ejecución de los trabajos, en un todo de acuerdo con la documentación contractual definida en la cláusula segunda de la presente Contrata, para su entrega en condiciones de uso conforme a su fin.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

LA OBRA se ejecutará en un todo de acuerdo con la siguiente documentación contractual, en adelante la "Documentación Contractual", que debidamente suscripta por las partes integra el Contrato y se adjunta como anexo al presente y que el Contratista declara conocer en su totalidad:

- 1- Esta Contrata
- 2- La nota de aceptación de los índices para la redeterminación de precios de fecha
- 3- La carta de adjudicación de fecha.....
- 4- Las Circulares en el orden inverso al que han sido emitidas.
- 5- El Pliego de Bases y Condiciones y los planos, planillas y especificaciones técnicas que integran sus anexos.
- 6- La Oferta del Contratista de fecha y notas aclaratorias, en el orden inverso al que han sido presentadas.

Los instrumentos que integran la documentación contractual se complementan entre sí. En caso de que existiera ambigüedad o contradicción entre los documentos, SBASE resolverá la interpretación que corresponda..

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO

Conforme las condiciones establecidas en la documentación contractual, se fija como precio total del Contrato la suma de PESOS..... (\$... ..), incluyendo dentro de dicho monto el IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes a la fecha. El monto del IVA incluido en la cotización asciende a pesos(\$.....).

Este precio comprende LA OBRA totalmente terminado y aprobado, a satisfacción de SBASE, e incluye los costos de todas las obligaciones que se definen a cargo del Contratista en la documentación del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

Los pagos del precio convenido en virtud del presente Contrato se efectuarán en la forma y de acuerdo con los procedimientos establecidos que se indican en el Pliego de Condiciones.

Para efectivizar el pago correspondiente a cualquier etapa, el Contratista deberá presentar la documentación establecida en los Pliegos de la Licitación, hasta tanto ello no ocurra, no se considerarán vigentes los plazos de pago establecidos.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

Los plazos para la ejecución y presentación de LA OBRA son los establecidos en el PBC. Se establece como fecha origen del plazo contractual la fecha de la orden de inicio dada por SBASE.

Los plazos estipulados son fijos e improrrogables, salvo prórroga expresa y por escrito otorgada por SBASE.

Para el supuesto de incumplimiento de los plazos estipulados, SBASE podrá aplicar al Contratista las sanciones y penalidades establecidas en el Pliego.

SBASE podrá rescindir el Contrato, sin incurrir en responsabilidad alguna por las causales fijadas en el Pliego de Condiciones que integra la documentación contractual.

Se deja constancia que para el supuesto caso que SBASE tuviese que suspender o cancelar sin explicación de causa alguna, los alcances contratados, tal cancelación o suspensión no generará derecho a indemnización o reclamo alguno a favor del Contratista, salvo la liquidación de los trabajos ejecutados conforme a la cláusula cuarta de la presente Contrata, renunciando el Contratista al derecho de reclamar judicialmente la reparación de eventuales perjuicios. En ningún caso SBASE pagará lucro cesante.

CLÁUSULA SEXTA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato no podrá ser cedido ni transferido sin la previa autorización por escrito de SBASE. El Contratista no podrá subcontratar el total o parte de LA OBRA, excepto que fuere expresamente autorizado por SBASE.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA

Sin perjuicio de las garantías y obligaciones de indemnizar, contempladas en el presente Contrato y la documentación contractual, el Contratista será responsable y garantizará los trabajos contratados por medio del presente, conforme a las disposiciones del Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

A todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se dirijan a ellos, aún cuando las partes no residan allí.

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitar el presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo establecido en el art. 69 de la Ley N° 4472 de la C.A.B.A., con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los _____ días de _____ de 2015.

Firma de SBASE

Firma del Contratista

ANEXO IV PLANILLA DE COTIZACIÓN Y ANALISIS DE PRECIOS

PLANILLA DE COTIZACIÓN (PRECIOS CON IVA INCLUIDO)

Renglon	Flota	Origen	Destino	Cantidad Obligatoria		Cantidad Obligatoria (A)				Cantidad opcional		Cantidad Opcional (B)				TOTAL A + B RENGLON 1	TOTAL A + B RENGLON 2		
				Diurno	Nocturno	Precio Diurno (1)		Precio Nocturno (2)		TOTAL 1 + 2	Diurno	Nocturno	Precio Diurno (1)		Precio Nocturno (2)			TOTAL 1 + 2	
						Unitario	Total	Unitario	Total				Unitario	Total	Unitario				Total
1	CAF 6000	Magaldi	Línea B - Lacroze		62						12								
1	CAF 6000	Mariano Acosta	Magaldi	6															
1	CAF 6000	Lacroze	Magaldi		3														
Total CAF 6000				6	65						0	12							
1	Nagoya 5000	Pro Baies	Magaldi/Polvoín	12															
1	Nagoya 5000	Magaldi	Polvoín	12							12								
2	Nagoya 5000	Polvoín	Rampa Primera Junta		30														
Total Nagoya				24	30						12	0							
1	Altom	Loginter	Magaldi																
1	Altom	Magaldi	Línea H - Colonia	54							66								
2	Altom	Traspaso	Primera Junta								42								
Total Altom				54	0						120	0							
2	SS R	Polvoín	Línea H - Colonia	2															
2	SS R	Polvoín	Línea H - Colonia								10								
2	SS R	Línea H - Colonia	Polvoín	24							6								
Total SS R				26	0						16	0							
TOTALES IVA INCLUIDO																			

ANEXO V MODELO DE PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS

XXX					
X.X					m2/m3/gl/etc
Código	Designación	U	P. Unitario \$/U	Cuántia U	TOTAL \$
A	<u>Mano de Obra</u>				
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
	TOTAL A				\$ -
B	<u>Materiales y/o Subcontratos</u>				
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
	TOTAL B				\$ -
C	<u>Equipos</u>				
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
	TOTAL C				\$ -
1	MANO DE OBRA (TOTAL A)				\$ -
2	CARGAS SOCIALES (X % de 1)				\$ -
3	TOTAL MANO DE OBRA (1) + (2)				\$ -
4	MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS (TOTAL B)				\$ -
5	EQUIPOS (TOTAL C)				\$ -
6	COSTO DIRECTO (3) + (4) + (5)				\$ -
7	GASTOS GENERALES (X % de 6)				\$ -
8	SUBTOTAL: (6)+(7)				\$ -
9	COSTO FINANCIERO (X % de 8)				\$ -
10	SUBTOTAL: (8)+(9)				\$ -
11	BENEFICIO (X % de 10)				\$ -
12	COSTO TOTAL DEL TRABAJO (10) + (11)				\$ -
13	IMPUESTOS (IVA) (X % de 12)				\$ -
14	PRECIO TOTAL: (12) + (13)				\$ -

ANEXO VI TABLA DE INSUMOS Y PONDERACIONES



SUBTERRANEOS
de Buenos Aires, S.E.

TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES

N°	INSUMOS	PONDERACION		INDICE/PRECIO DE REFERENCIA		
		Peso %	Factor a_i	Punto de los Indices y Precio de Referencia del INDEC	INDEC	Indicador N
1	Mao de Obra	20,00%	a_1	Mao de Obra	INDEC-ANEXO Capítulo Mao de Obra	k_1
2	Transporte en camión	24,00%	a_2	T1240-31 Camión Pajero	INDEC-ANEXO Índice de precios de algunos servicios	k_2
3	Element para carga y Descarga	24,00%	a_3	S1805-11 Pala Cargadora	INDEC-ANEXO Índice de precios de algunos servicios	k_3
4	Garbo varlo	32,00%	a_4	IPC-GSA	INDEC Círculo 6,1 Nivel General y capítulos del IPC-GSA	k_4
	TOTAL	100,00%				

DETERMINACION DE LA VARIACION DE REFERENCIA

Coeficiente de Subtotal Costo:	$K = \sum (a_i \cdot (N_i / N_0)) / \sum (a_i)$
donde:	a_i : incidencia de cada ítem N_i : valor del índice a la fecha de la redeterminación N_0 : valor del índice a la fecha original de los precios de oferta

VARIACION DE REFERENCIA (V)

$$V = K - 1$$

ANEXO VII FECHAS DE ENTREGA TENTATIVAS Y PESOS**1) PESOS**

Flota	ORIG.	DEST.	Cantidad	Peso por coche (Ton)
CAF6000	Magaldi	Lacroze	72	M:39t/ R:29t
CAF 6000 TRIPLA	Lacroze	Magaldi	3	M:39t/ R:29t
ALSTOM	Polvorín	M. Acosta	6	M:29.8/R:27t
SSR	Colonia	Lacarra	30	M(19 t+2x8t)=35t R(16 t+2x6t)=28t
NAGOYA	Pto. Baires	Polvorín	12	M:24t/ R:19t
CNR	Magaldi	Polvorín	40	Rc ,Rca :31t M,Mpa,Mpb:33t

2) CRONOGRAMA TENTATIVAS Y CANTIDAD DE COCHES POR MES

FLOTA	Origen	Destino	Plazos ESTIMADOS
CAF 6000	Magaldi	Línea B - Lacroze	Agosto'15 a Diciembre 16'
CAF 6000	Mariano Acosta	Magaldi	Noviembre 15'
CAF 6000	Lacroze	Magaldi	Julio 16'

Nagoya 5000	Pto Baires	Magaldi/Polvorín	Julio '15
Nagoya 5000	Magaldi	Polvorin	Jul 15' a Agosto 15' // Sept 15' a Oct 15'
Nagoya 5000	Polvorín	Rampa Primera Junta	Agosto 15' a Nov 15'

Alstom	Loginter	Magaldi	Julio 15' a Mar 16' // Ene 16' a Mar 16'
Alstom	Magaldi	Línea H - Colonia	Niv 15' a Dic 16' // Oct 16' a Dic 16'
Alstom	Traspaso	Primera junta	Mar 16' a Oct 16'

SS R	Polvorín	Línea H - Colonia	Jul 15'
SS R	Polvorín	Línea H - Colonia	Ago 15'
SS R	Línea H - Colonia	Polvorín	Junio 16' a Dic 16'

ANEXO VIII CONDICIONES DE IZAJE Y AMARRE Y MÍNIMAS DE PROTECCIÓN

Todos los coches que se trasladan, deben tener como prioridad su traslado sin levantar, siempre apoyado sobre sus bogies, solo en casos especiales se desmontarán bogies o se fijarán a la carrocería, cada caso será analizado por SBASE.

Consideramos que solamente los coches que ingresan a taller de línea H ingresarán por tapas y con desarme de bogies, según descripción fotográfica, sin otra posibilidad de realización.

1) Izaje de coches CAF 6000

1. Objetivo

El presente documento tiene el objeto de indicar las pautas básicas de fijación de los bogies a las cajas e indicación del izaje de un coche completo CAF 6000.

2. Responsabilidad

El contenido del presente documento es a modo orientativo, el sistema de fijación de bogies, e ingeniería de izaje y protecciones será completa responsabilidad del transportista.

3. Fijación del bogie

Cada bogie deberá ser fijado a la caja del modo que se indica en las siguientes fotos:



Imagen 0 – Ubicación de fijación de los tensores

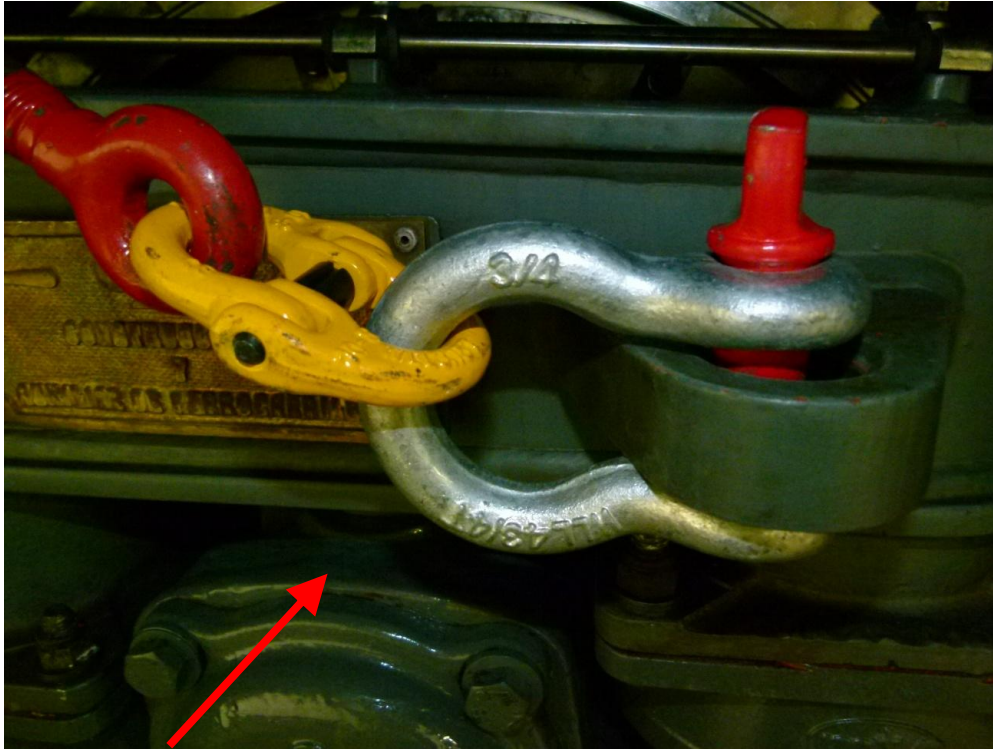


Imagen 1 – Fijación del cáncamo a la oreja de izaje del bogie con grillete lira con bulón roscado de 4,75 Tn



Imagen 2 – Vista de la fijación al travesaño de la caja por medio de tensor y cable. Tensor de cadena tipo L de 12 mm de diámetro y 4Tn de capacidad. Cable de acero y alma textil (3x37+1) de diámetro 18 mm (carga a la rotura mínima de 17,5 Toneladas).

IMPORTANTE: En la fijación al travesaño deberá prestar especial importancia en evitar la deformación de la platabanda superior de viga. Un alternativa es la sujeción de los mismos los oja-

les del travesaño en aquellos espacios que lo permitan, es decir que no haya pasaje de cañerías.

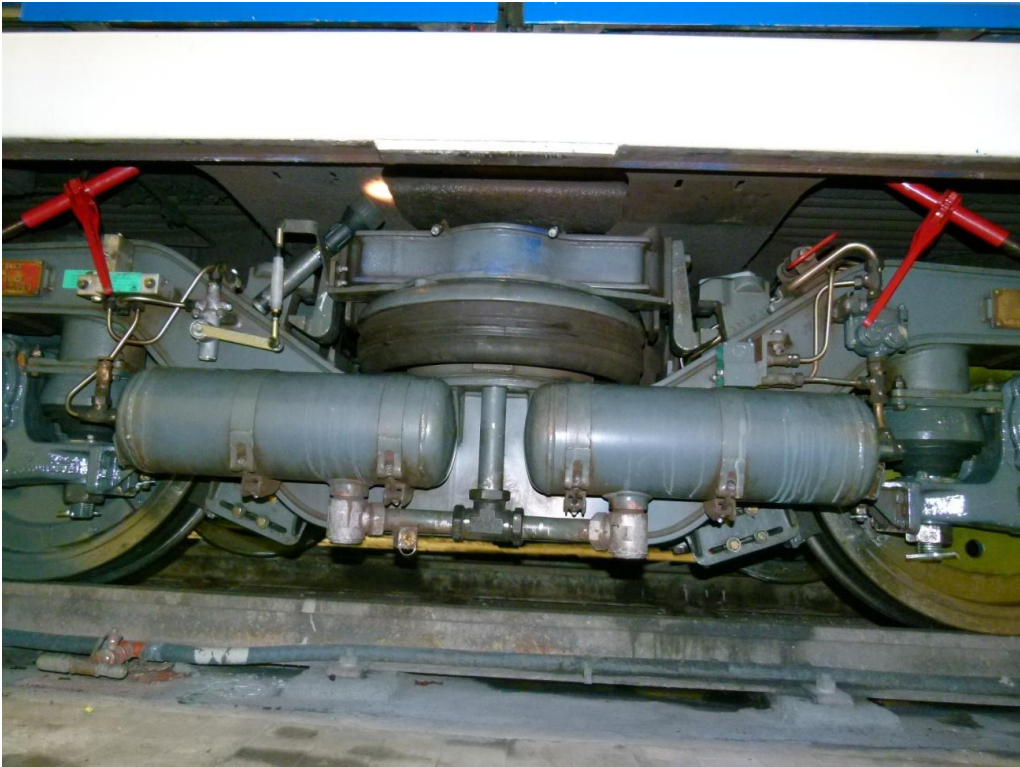


Imagen 3 – Vista frontal de bogie, posición de anclaje de los bogies a los travesaños del bastidor



Imagen 4 – Vista de fijación del bogie al travesaño de caja

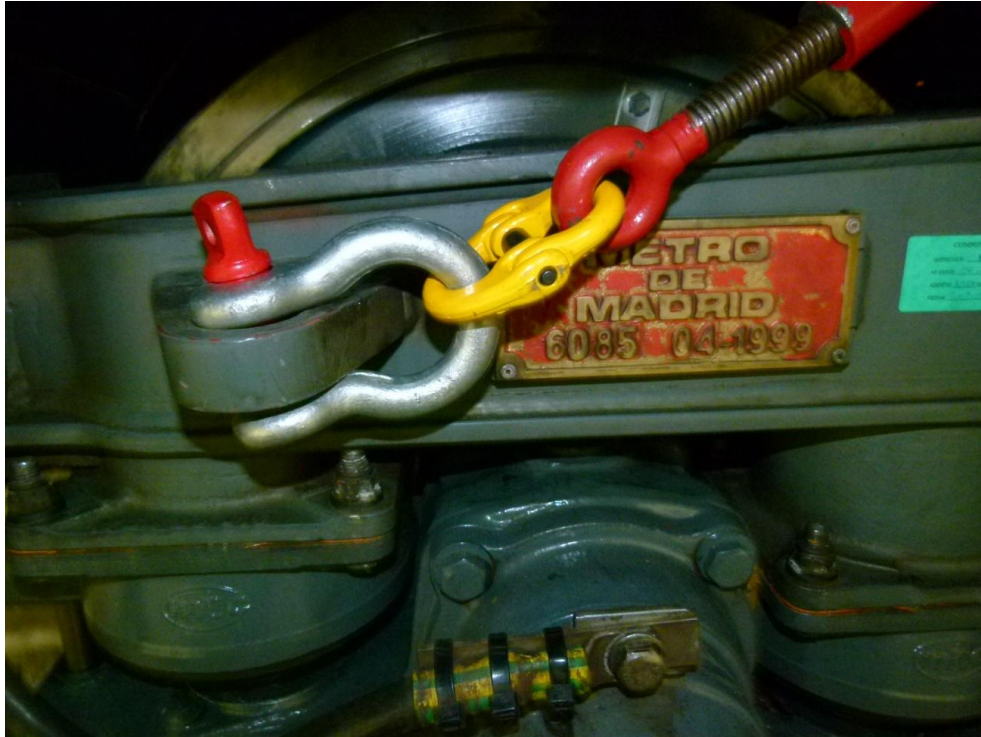


Imagen 5 – Fijación en el bogie



Imagen 6 – Utilizar sujetadores de cables espaciados como máx 95 mm. Proteger extremos de cables para que el cable no se desarme.

4. Izaje del coche

El mismo deberá ser izado por medio de 4 eslingas sintéticas mínimamente de 200 mm de ancho con una capacidad mínima de 10 Tn en tiro directo (20 Tn en tiro en U) cada una y por medio de 2 perchas (vigas de izaje) a los fines de que la eslinga no ejerza presión sobre los laterales del coche. Las vigas a utilizar deberán ser para una carga mínima de 50 TN cada una.

En el caso de los coches impares motrices (lado cabina) se deberán utilizar tacos de madera para salvar el recorrido de la tubería principal.

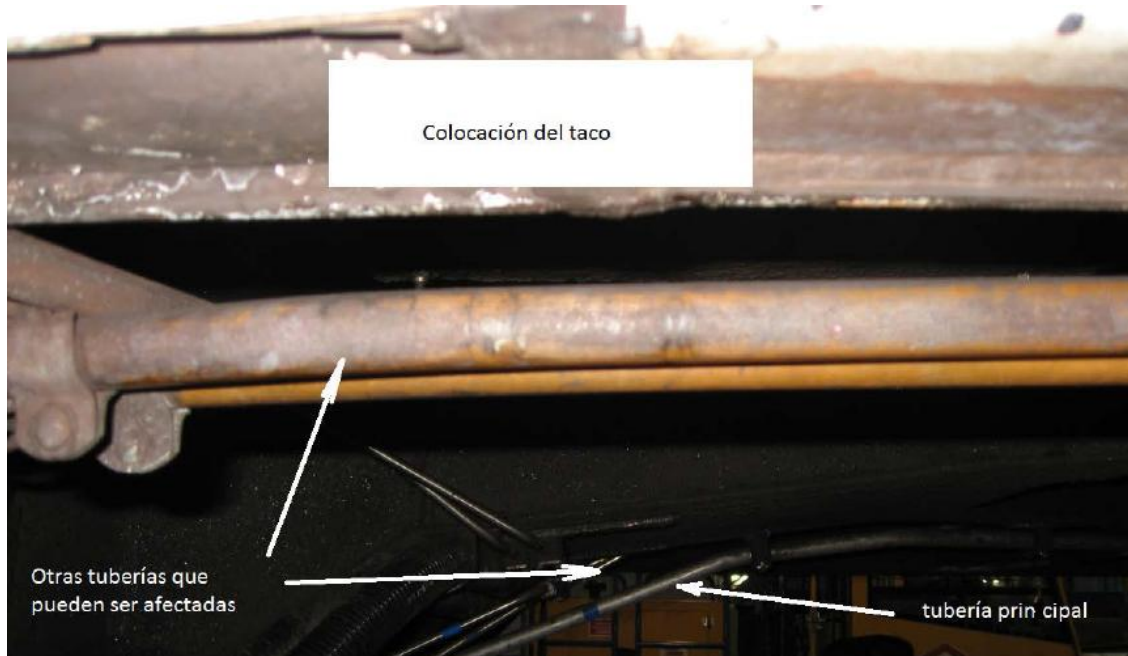


Imagen 7 – Vista de las cañerías a sortear en el izaje.



Imagen 8 – Vista de la posición del taco de madera para evitar aplastamiento de cañerías



Imagen 9 – Vista del posicionamiento del taco de madera.

IMPORTANTE: Se deberá presta especial atención a no presionar ninguna cañería durante el proceso de izaje.



Imagen 10 – Vista de izaje. Posición de eslingas y perchas de izaje.



Imagen 11 – Posicionamiento inferior de la eslinga sintética.



Imagen 12 – Posicionamiento de eslingas.

5. Protecciones de los extremos abiertos

En el caso que el extremo de los coches no esté cerrado y protegido debidamente se deberá proceder a su protección a los fines de que puedan soportar las inclemencias climáticas durante su transporte terrestre y tiempos de espera para su carga.

En el caso del lado con fuelle deberá cerrarse con lonas plásticas impermeables y con su correspondiente protección y fijaciones para que las mismas soporten todo el período de traslado. Para el extremo abierto sin fuelle se deberá prever su cerramiento con madera resistente al agua o bien con recubrimiento impermeable.



Imagen 13 – Vista de las protecciones de los extremos con fuelle (primeros 2 coches) y extremo sin fuelle con protección de terciado fenólico resistente al agua (3er coche)

6. Protección de los acoples

Se debe colocar papel burbuja para proteger todos los acoples intermedios y extremos. Se colocan cuñas de fijación en los acoples intermedios. (Imagen 16).



Imagen 14 – Acople semipermanente protegido con papel burbuja



Imagen 15 – Acople automático protegido con papel burbuja



Imagen 16 – Cuña de fijación en acoples semipermanentes.

7. Fijación del coche sobre Mafi o Flat Rack

A Continuación se disponen imágenes a los fines de describir la fijación del bogie al Mafi o Flat Rack por medio de eslingas sintéticas planas y tensor de carga.



Imagen 17 – Ubicación de puntos de amarre del bogie al Mafi/ Rack Flat



Imagen 18 – Ubicación de puntos de amarre del bogie al Mafi/ Rack Flat

2) Izaje de coches Nagoya 5000

Los perfiles bajo bogíes están instalados en cada bogíes , y la percha de elevación está disponible.





3) Izaje de coches SSR

Para el ingreso y egreso al taller Colonia, este coche debe ser desarmado según la siguiente forma. Y bajar Bogíes y cajas separadas.





4) Izaje de coches Alstom

Está previsto su izaje para el ingreso al Taller Colonia. Los puntos de amarre se informarán oportunamente.

5) Izaje de coches CNR

No está previsto su izaje, debe circular y ser trasladado sin levantar.

ANEXO IX PLANOS DE COCHES

ANEXO X PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DEL INGRESO DEL PERSONAL

NOTA S-GAC N° 184/13



Buenos Aires, 10 de octubre de 2013.-

Señor
Vicepresidente del Directorio
SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES
SOCIEDAD DEL ESTADO
DR. ALBERTO GOWLAND
Agüero 48
Capital Federal



Ref.: Procedimiento a seguir para el ingreso de Contratistas de SBASE a la Red de Subterráneos – PEDIDO DE AUTORIZACIONES.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con motivo de las frecuentes presentaciones efectuadas por esa Sociedad requiriendo autorizaciones para el ingreso de Contratistas de SBASE a la Red de Subterráneos, a efectos de la realización de obras y/o trabajos en dicho ámbito.-

Al respecto, cabe recordar que el día 28/08/13 se realizó una reunión en el Puesto Central de Operaciones (P.C.O.) –sito en Bernardo de Irigoyen 235– entre representantes de Subterráneos de Buenos Aires S.E. y de este Operador, y cuya finalidad fue tratar el procedimiento a seguir por las partes toda vez que SBASE solicite permisos y/o autorizaciones para el ingreso de terceros (contratistas de obras, empresas de servicios, etc.) a dicha Red, que fueran contratados por esa Sociedad.-

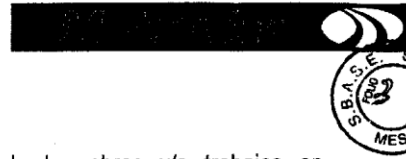
En esa oportunidad se repasaron las pautas y procesos que involucran a las distintas áreas de ambas empresas, y en consecuencia se convino el procedimiento que seguiríamos –SBASE y Metrovías S.A.– en ocasión de solicitudes como las ya referidas. En ese sentido, y teniendo en cuenta los lineamientos generales a los que hemos arribado en aquella circunstancia, entendemos oportuno describir el procedimiento definido a desarrollar a fin de evitar demoras y situaciones incómodas para ambas partes. A continuación el detalle, a saber:

- 1 Subterráneos de Buenos Aires S.E. enviará –con una anticipación prudencial respecto de la fecha en la que se pretenda dar inicio a la obra y/o trabajos– una nota oficial a Metrovías S.A. solicitando el permiso para el ingreso en cuestión, remitiendo, además, la documentación correspondiente presentada por el



Contratista nominado para la realización de dichos trabajos en la Red, la cual debe contemplar –mínimamente– la nómina del personal que ingresará y las respectivas pólizas de seguro vigentes. Independientemente de ello, y a los efectos de anticipar el requerimiento y agilizar la tramitación, SBASE podrá remitir al área de *Contratos Privados* de Metrovías S.A. –vía correo electrónico– copia de dicha documentación.-

- 2 Posteriormente, el área de *Contratos Privados* informa a nuestras áreas de *Seguridad Operativa* y de *Coordinación de Obras* sobre el requerimiento efectuado por SBASE.-
- 3 Luego, dichas áreas de *Seguridad Operativa* y de *Coordinación de Obras* analizarán la solicitud y convocarán a una reunión al Contratista nominado informado por esa Sociedad, a su responsable del área de Seguridad e Higiene, al referente de SBASE, y al referente de Metrovías S.A. para esa obra o trabajo particular.-
- 4 En la citada reunión, los responsables del área de *Seguridad Operativa* obtendrán de parte del Contratista y de SBASE, mayor detalle de las obras a realizar en la red, y explicarán la metodología de trabajo, analizarán las necesidades por parte del Contratista y prestaciones por parte de Metrovías S.A. De acuerdo al tipo de trabajos a realizar se le indicará al Contratista si su personal debe realizar cursos de capacitación –los que serán con cargo a SBASE– como por ejemplo, sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo en la Red, Corte de Corriente y Puesta a Tierra, etc.-
- 5 También en dicha reunión los responsables del área de *Coordinación de Obras* explicarán al Contratista las premisas que deberá cumplir para realizar las tareas, y que las mismas no interfieran con el resto de las obras en curso en la Red de Subterráneos, indicándosele –asimismo– que bajo ningún concepto podrá prestar servicios en el ámbito del Subte y el Premetro con personal que no haya recibido la capacitación correspondiente.-
- 6 Posteriormente, el área de *Capacitación* de Metrovías S.A. recibirá por parte del área de *Seguridad Operativa* la solicitud de los cursos instructivos que deberán impartirse al Contratista. Entonces, el área de *Capacitación* realizará la coordinación (con el referente de SBASE) de las fechas, horarios y lugar donde se desarrollarán los mismos a fin de que SBASE notifique de ello al Contratista.-
- 7 Una vez realizados los cursos, el área de *Capacitación* notificará a las áreas de *Seguridad Operativa*, *Coordinación de Obras* y *Contratos Privados*, y al referente de SBASE, sobre la nómina que se ha capacitado.-
- 8 Luego, serán las áreas de *Seguridad Operativa* y *Coordinación de Obras* las que informarán al área de *Contratos Privados* sobre el cumplimiento de todas las premisas necesarias por parte del Contratista para poder otorgar la



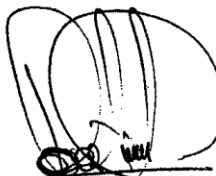
correspondiente Autorización de realización de las obras y/o trabajos en cuestión.-

- 9 Finalmente, dicha Autorización –independientemente que la misma será puesta internamente en conocimiento de las respectivas áreas de Metrovías S.A. involucradas en esta materia– será informada por nota oficial a esa Sociedad como respuesta formal a su pedido inicial.-

Vale destacar que la aludida Coordinación de Trabajos se encuentra establecida taxativamente en el apartado *Gestión de Operaciones de Tráfico M303-00 Rev. 14* que integra nuestro *Manual del Sistema de Gestión de la Calidad – M100-00 Rev. 10* – Norma ISO 9001:2008 certificado por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM).-

Finalmente, consideramos importante que SBASE oportunamente le transmita a su Contratista lo señalado en la presente, ello atento su necesaria participación previo a su ingreso a la Red de Subterráneos para la ejecución de la actividad para la que fue convocado.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.-



METROVIAS S.A.
Ing. Celestino Martínez
Representante General (Alterno)

ANEXO XI TERMINOLOGÍA

A los efectos de este Pliego y de la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

Adjudicatario: el Oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de la licitación hasta la firma de la Contrata.

al / el / por el Contratista: salvo expresa indicación en contrario, significa y por cuenta y cargo del Contratista.

Año: período de doce meses.

Apertura: acto formal de apertura total o parcial de la documentación presentada por los Oferentes.

Asociaciones de Empresas: concurrencia de dos o más sociedades que convienen actuar irrevocablemente unidas bajo una única dirección y reglas comunes a los efectos del llamado.

B.O.C.B.A.: Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Circular con consulta: contestación de SBASE a un pedido de aclaración de un Licitante, emitida antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

Circular sin consulta: aclaración de oficio que formula SBASE antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

Comitente: es la persona jurídica por cuenta de la cual se licita y contrata. A todos sus efectos, se identifica al Comitente como Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

Contratista/Proveedor: el Adjudicatario después de haber firmado la Contrata y sus complementos.

Contrata: el instrumento legal escrito que, firmado por los representantes autorizados de SBASE y del Adjudicatario, que encabeza toda la documentación del Contrato y en donde se estipulan sus puntos fundamentales.

Contrato: es el conjunto de derechos y obligaciones suscriptos por las partes para la ejecución de los trabajos contratados, que rige las relaciones entre SBASE y el Contratista y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran y complementan la Contrata.

Días: salvo indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.

Días hábiles: días hábiles administrativos en que funcionan las oficinas de SBASE.

Días laborables: todos los días excepto: los sábados después de las 13 horas, los domingos y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborales.

Documentación: todos los elementos del Contrato.

Documentación de la Licitación o del Llamado: conjunto de documentos emitidos por SBASE hasta la fecha de presentación de las Ofertas.

Dirección / Dirección de Proyecto / Representante del Comitente: es el organismo o funcionario designado por SBASE para actuar en su nombre con amplias facultades para considerar y resolver las cuestiones contractuales y dirigir e inspeccionar la ejecución de los trabajos, como así también proponer su pago y recepción.

Empresa Extranjera: se considera empresa extranjera aquella a la que se refieren los artículos 118 a 123 de la ley 19.550. Para poder contratar deberá inscribirse previamente ante la Inspección General de Justicia.

Empresa Nacional: es, a los efectos del presente pliego, toda empresa creada o autorizada a operar de conformidad con las leyes argentinas, que tenga su domicilio legal en la República Argentina y que no sea definida como extranjera.

G.C.A.B.A./G.C.B.A.: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Inspección / Inspector: es el servicio técnico y administrativo encargado del control y vigilancia de los trabajos, en representación de SBASE y bajo la supervisión directa del Representante del Comitente.

Ítem: unidad técnica en que se divide o subdivide la cotización de la provisión, componentes o productos, a efectos de su cotización, medición y pago.

Licitante: toda persona física o jurídica que ha obtenido el Pliego de la Licitación o que se encuentre habilitada para presentar oferta.

Mes: período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente.

Oferente: toda persona jurídica que presenta una Oferta en una licitación.

Oferta: la propuesta técnico - económica presentada por el Oferente para la entrega de los trabajos que se describen en el Pliego. Las palabras Propuesta y Oferta y sus derivados se emplean como sinónimos.

Participante: idem Licitante

Pliego: documentación emitida por SBASE para efectuar la Licitación, compuesta por el Pliego de Bases y Condiciones, el pliego técnico, planillas, planos y Circulares.

PBC: Pliego de Bases y Condiciones

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas, que contiene las especificaciones técnicas; en esta Licitación ha sido incluido en los anexos de este PBC.

Precio/s básico/s: son los precios presentados por el Contratista en la oferta económica.

Representante Legal: es la persona física que, debidamente acreditada, representa y obliga al Contratista ante SBASE a todos los efectos del Contrato

Representante Técnico: es la persona física de carácter técnico con incumbencia acorde a las características de los trabajos a realizar y que, debidamente acreditada y con capacidad técnica aceptada por SBASE, representa y obliga al Contratista.

SBASE: Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

Semana: periodo de siete (7) días corridos

Servicio / Trabajo: se entiende con estas denominaciones a todo trabajo y provisión necesaria para prestar conforme a su fin los servicios de revisión y reparación.

Subcontratista: es la persona física o jurídica con la cual el Contratista, previa autorización de SBASE, celebra un Contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.

SUBTE: red de transporte subterráneo de pasajeros de la Ciudad de Buenos Aires.

U.T.E o Agrupación Empresaria: es el grupo de empresas asociadas según lo determinado por los artículos 377/383 de la Ley 19.550, que convienen su participación en la licitación y posterior contratación, bajo una única dirección y reglas comunes.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por SBASE.